

FACULTAD DE INGENIERÍA

CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL

“MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES DEL PLAN DE
CIERRE DETALLADO DEFINITIVO TOTAL DE UNA PLANTA
INDUSTRIAL METALMECANICA”

Trabajo de suficiencia profesional para optar el título profesional de:

Ingeniero Ambiental

Autor:

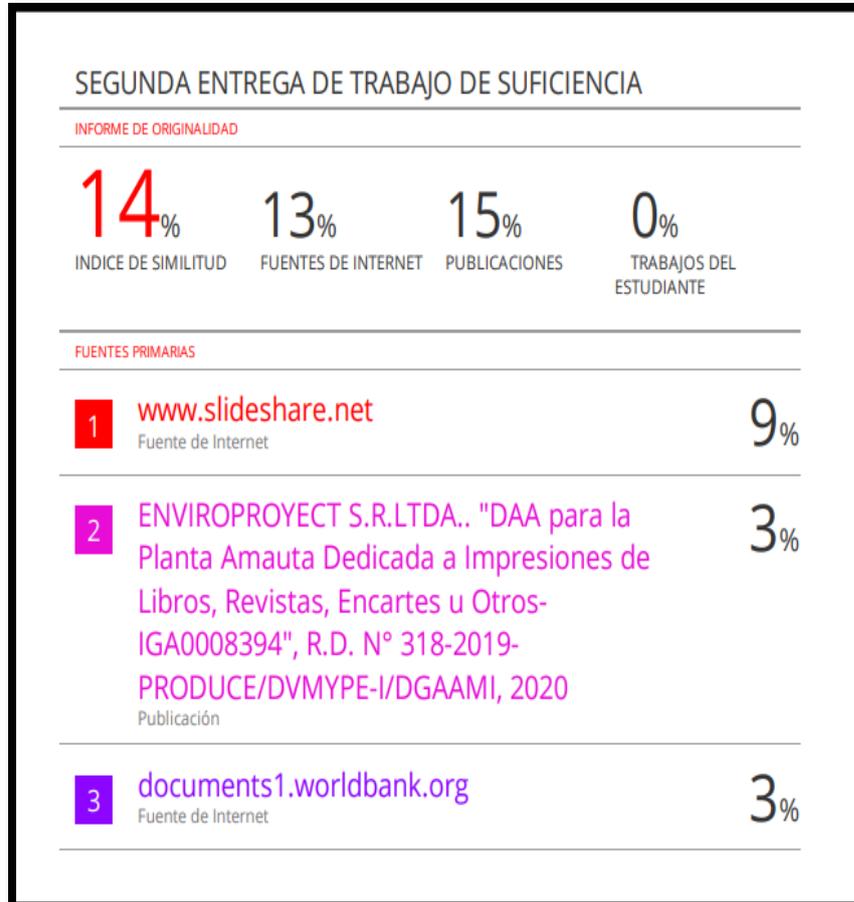
Anthony Joel Lopez Aching

Asesor:

Mg. Margarita Cateriano Calderón
<https://orcid.org/0000-0002-1692-3577>

Lima - Perú

INFORME DE SIMILITUD



DEDICATORIA

Le dedico el resultado de este trabajo a toda mi familia. Principalmente, a mis padres que me apoyaron y contuvieron los momentos malos y en los menos malos. Gracias por enseñarme a afrontar las dificultades sin perder nunca la cabeza ni morir en el intento.

Me han enseñado a ser la persona que soy hoy, mis principios, mis valores, mi perseverancia y mi empeño. Todo esto con una enorme dosis de amor y sin pedir nada a cambio.

AGRADECIMIENTO

“Al ver el resultado logrado con este ambicioso proyecto, solamente se me ocurre una palabra: ¡Gracias!

Todo el trabajo realizado fue posible gracias al apoyo incondicional a mis abuelos, quienes estuvieron a mi lado en los momentos difíciles.

Gracias, también, a mi padre y a madre, que me dieron todo lo que necesité, y a mis amigos, que me dieron su contención.

Nada de esto hubiera sido posible sin ustedes. Este trabajo es el resultado de un sinnúmero de acontecimientos que poco tuvieron que ver con lo académico, sino más bien, con el amor.

Gracias infinitas a ustedes y, por supuesto, a Dios, por ponerlos en mi camino.”

Tabla de contenidos

INFORME DE SIMILITUD	2
DEDICATORIA	3
AGRADECIMIENTO.....	4
ÍNDICE DE TABLAS	6
ÍNDICE DE FIGURAS	7
ÍNDICE DE ECUACIONES	8
RESUMEN EJECUTIVO	9
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....	15
CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA.....	39
CAPÍTULO IV. RESULTADOS	53
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	61
REFERENCIAS.....	62
ANEXOS	63

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Normas Ambientales	31
Tabla 2 Criterio de Valorización de Impactos Ambientales	48
Tabla 3 Siglas de atributos y su definición.....	51
Tabla 4 Nivel de importancia de los impactos (I)	52
Tabla 5 Medidas de Prevención, mitigación de los impactos ambientales.....	56
Tabla 6 Cronograma de implementación de medidas de prevención, mitigación de los impactos ambientales	58

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Organigrama de ECO COMPANY SAC	12
Figura 2 Flujograma de ECO COMPANY SAC	13
Figura 3 Flujograma para la obtención de la certificación ambiental	13

ÍNDICE DE ECUACIONES

Ecuación 1 Formula del Índice de Importancia	51
--	----

RESUMEN EJECUTIVO

Cada vez son más las empresas que optan por la certificación ambiental para su actividades o proyectos, es por ello que la consultora Eco Company SAC., recibe los requerimientos para que con su equipo multidisciplinario desarrolle la identificación de los aspectos impactos ambientales. En este trabajo de suficiencia profesional, se desarrolló el proyecto de “Elaboración del plan de cierre detallado total definitivo de una planta industrial metalmeccánica, la cual está ubicada en Jr. Mariscal Agustín Gamarra N° 592 Urb. El Pino, distrito de San Luis, provincia y departamento de Lima. Para ello se inició con la solicitud de requerimiento de la organización, para que luego de ello se proceda con el levantamiento de información en campo, lo cual nos permitirá evaluarla situación actual en el que se encuentra la planta. Finalmente, luego de procesar la información e identificar los aspectos e impactos ambientales se procedió a establecer propuestas que favorezcan a mitigar los impactos.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1. Descripción de la Empresa

La consultora Eco Company Servicios Generales S.A.C, creada el 23 de agosto del 2019, es una empresa consultora especialista en la elaboración de: Estudios Ambientales, Estudios Arqueológicos, Monitoreos Ambientales y Ocupacionales, Planes Ambientales, Expedientes para Licencias de uso de agua superficial y subterránea, Diseño e Implementación de Sistemas de Gestión en SST, entre otros. Además, cuenta con una amplia red de profesionales a nivel nacional y de diferente especialidad, con quienes brinda asesoría y servicios en distintas empresas, proyectos, obras y servicios, teniendo presencia como empresa en diferentes regiones de la costa, sierra y selva de nuestro país.

La consultora Eco Company cuenta con las siguientes inscripciones:

- Ministerio de la Producción – PRODUCE con la R.D. N° 851-2019PRODUCE/DVMYPEI/DGAAMI
- Ministerio de Salud - MINSA - Dirección de Redes Integrados de Salud con Resolución Administrativa N°257-2020-DSAIA-DIRIS
- Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE con Nro Trámite RNC-00130-2020 en el subsector Transporte.
- Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE con Nro Trámite RNC-0026-2019 en el subsector Minería.
- Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE con Nro Trámite RNC-00164-2020 en el subsector Agricultura.

1.2 Visión

Aspira a ser la organización de servicios más competitiva y más productiva del mundo. Posee competencias clave en inspección, verificación, ensayos y certificación donde se someten a un proceso de mejora continua para mantenerse a la vanguardia del sector.

1.3 Misión

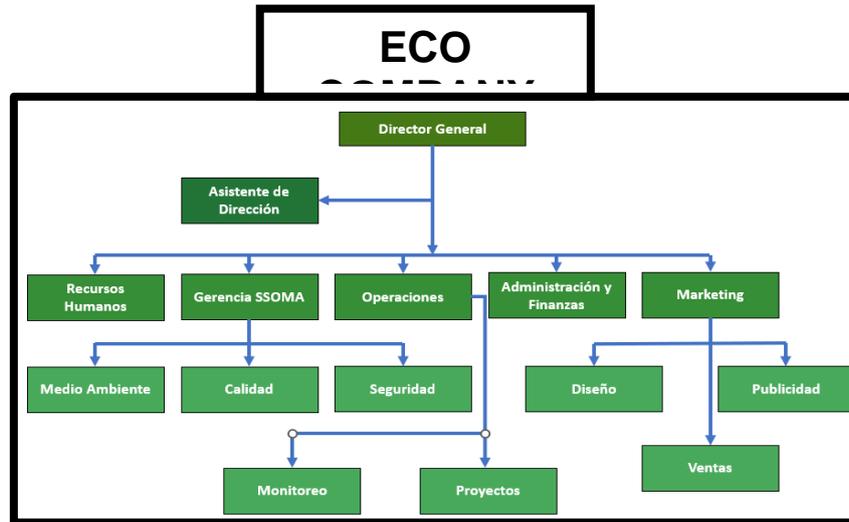
Satisfacer a sus clientes mediante soluciones eficientes y oportunas en sus procesos contando con el asesoramiento técnico legal de especialistas calificados, brindando soluciones integrales en la gestión de sus proyectos y negocios. Su principal compromiso es con el ambiente y con el desarrollo sostenible del país.

1.4 Valores

Procura ser la personificación de la pasión, la integridad, la innovación y el espíritu emprendedor, esforzándose continuamente por llevar a la práctica su visión. Estos valores los guían en todo lo que hacen, y son la roca en la que descansa la organización.

1.5 Organigrama de la empresa

Figura 1 Organigrama de ECO COMPANY SAC



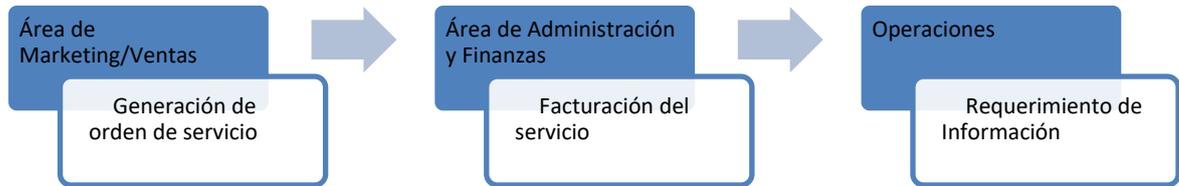
Fuente: Eco Company 2023

Entre los servicios que ofrecen, tenemos:

- Elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental (IgaS) según su clasificación (preventivos, correctivos y complementarios)
- Evaluación de la Calidad de Ambiental Aire
- Evaluación de Calidad Ambiental del Agua
- Evaluación de Calidad Ambiental del Suelo
- Evaluación de Biodiversidad (Flora, Fauna e Hidrobiológico)
- Permisos Ambientales
- Gestión y manejo de residuos sólidos
- Asesoría legal en temática ambiental
- Certificado de Inexistencia de restos arqueológicos

1.6 Flujograma de la empresa (servicios)

Figura 2 Flujograma de ECO COMPANY SAC



Fuente: Eco Company 2023

1.7 Flujograma para la obtención de la certificación ambiental.

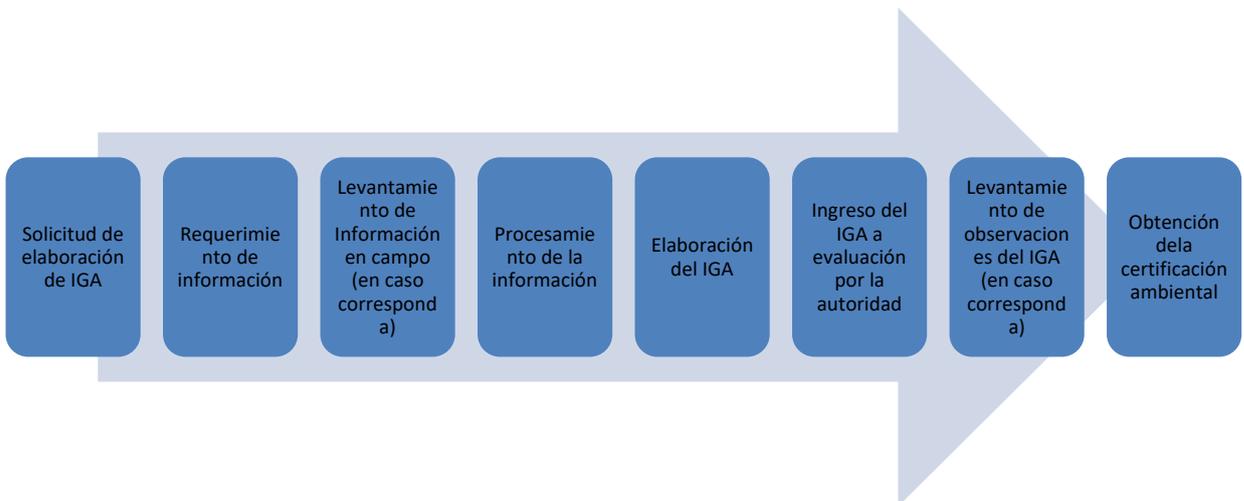


Figura 3 Flujograma para la obtención de la certificación ambiental

Fuente: Eco Company 2023

1.8 Logros como empresa

Eco Company en compromiso con el cuidado y preservación del medio ambiente ha desarrollado diversos instrumentos de gestión ambiental, los cuales mencionamos los siguientes:

- Línea base física, biológica y social de los IGAs.
- Elaboración de la DIA Central Solar Clemesí para ENEL GREEN POWER PERÚ SAC
- Identificación y evaluación de impactos ambientales – Proyectos ENEL GREEN POWER SAC
- Elaboración de la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental para el Plan de Ahuyentamiento y Monitoreo Biológico (flora y fauna) del Proyecto Central - Solar Clemesí y Wayra Extensión para Enel Green Power Perú SAC / PERMISO SERFOR
- Evaluación ambiental preliminar del proyecto almacenes del norte – parque logístico callao.
- Elaboración del Informe de Identificación de Sitios Contaminados (IISC) de TEXTILES CAMONES S.A
- Elaboración del Levantamiento de Observaciones (LOB – IISC) de TEXTILES CAMONES S.A
- Elaboración del Informe de Identificación de Sitios Contaminados (IISC) de AGRIBRANDS PURINA PERU S.A
- Elaboración del Levantamiento de Observaciones (LOB - IISC) de AGRIBRANDS PURINA PERÚ S.A.
- Elaboración del Informe Técnico Sustentario (ITS) MOLITALIA S.A.
- Plan de Manejo de Residuos Sólidos PMRS – MOLITALIA S.A

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1. Definición de Términos

2.1.1. Gestión Ambiental

Según el Ministerio del Ambiente (2013):

Se refiere como un proceso permanente y continuo constituido por principios estructurados, normas técnicas, procesos y actividades tendientes a gestionar intereses, expectativas y recursos en relación con los objetivos de la política ambiental a fin de lograr una mejor calidad de vida y desarrollo integral. el número de habitantes, el desarrollo de la actividad económica y la protección del medio ambiente y el patrimonio natural del estado. (p.27)

2.1.2. Medio Ambiente

Según el Ministerio del Ambiente (2013):

Medio ambiente como el conjunto de factores físico-naturales, sociales, culturales, económicos y estéticos que interactúan e interactúan con los individuos y las sociedades en que viven para determinar su forma, carácter, relaciones y existencia. Por tanto, no debe confundirse con el medio ambiente del hombre, sino como algo inseparable del hombre, de su organización y de su progreso. (p.46)

2.1.3. Medio Físico o Medio Natural

Según Morales (2023):

Menciona que El entorno no humano y el medio ambiente son departamentos interrelacionados del sistema. Abarca los seres vivos, el agua, la tierra, el aire y la relación entre ellos. En otras palabras, la sociedad humana y la naturaleza no artificial

constituye el entorno 3, y el entorno 1 no se puede confirmar y no es exactamente el entorno 2. Pero solo una reflexión sobre estos dos significados y su significado la tensión que te permite moldear el entorno. (p.24)

2.1.4. MINAM

Según Ministerio del Ambiente (2013):

Menciona que Congreso de la República (2008). Aprueba el Decreto Legislativo No. 1013 sobre la aprobación de la Ley de creación, organización y funcionamiento del Ministerio del Medio Ambiente. Arte. Artículo 2: El Ministerio del Ambiente es un órgano ejecutivo cuyas funciones generales son desarrollar, formular, implementar y monitorear las políticas ambientales nacionales y sectoriales y ejercer las correspondientes funciones de gestión. El Ministerio del Medio Ambiente es una persona jurídica de derecho público y es responsable de la elaboración del presupuesto.

Art. N°3: El objeto del Ministerio del Ambiente es Se promueve y asegura la protección del medio ambiente, el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y su mantenimiento ambiental, promoviendo así el desarrollo social, económico y cultural integral de la humanidad en constante armonía con el medio ambiente. Asegurando así a las generaciones actuales y futuras el derecho a un medio ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida. (p.24)

2.1.5. Ministerio de la producción

Según PRODUCE (2006):

El Ministerio de la Producción Es el órgano ejecutivo y técnico normativo del Poder Ejecutivo y por tanto el órgano rector del subsector pesca e industria. Crea un informe presupuestario con autonomía administrativa y financiera de conformidad con la ley.

El Ministerio de la Producción es responsable de formular, aprobar, implementar y monitorear la política de Estado aplicable a las actividades de extracción, producción y procesamiento en el subsector pesca e industria, promover su competitividad y aumentar la producción, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y protección del medio ambiente. Para ello, desarrolla normas nacionales y supervisa su cumplimiento. (p.4)

2.1.6. Certificación Ambiental

Según Ministerio del Ambiente (2013):

Menciona que la certificación ambiental es un documento preliminar que se debe preparar antes de la ejecución de un proyecto de inversión para predecir su posible impacto negativo significativo en el medio ambiente. Corresponde a la hoja de ruta del proyecto, en la que se especifican los requisitos y responsabilidades del propietario, así como las acciones a realizar para compensar los impactos negativos. (p.13)

2.1.7. Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)

Según Ministerio del Ambiente (2013):

Todas las actividades humanas relacionadas con la construcción, ingeniería, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas nacionales que puedan tener un impacto significativo en el medio ambiente, están legalmente sujetas al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - EIA, el cual es administrado por la Administración Nacional del Medio Ambiente. Oficina. Los actos normativos formulan los componentes del sistema nacional de evaluación ambiental. (p.27)

2.1.8. Instrumentos de Gestión Ambiental

Según OEFA (2016) menciona que “Mecanismos orientados a la implementación de la política ambiental, basados en los principios de la Ley General del Ambiente y sus normas complementarias y normativas. Estas herramientas pueden ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiación, participación, fiscalización, etc.”. (p.28)

2.1.9. Estudios de Impacto Ambiental

Según Ministerio del Ambiente (2013):

Evaluación de impacto ambiental – La evaluación de impacto ambiental es una herramienta de gestión que contiene una descripción de las actividades previstas y sus efectos directos o indirectos esperados a corto y largo plazo sobre el entorno físico y social, así como su evaluación técnica. Deben describir las medidas necesarias para evitar el daño o reducirlo a un nivel aceptable e incluir un breve resumen del estudio con fines de difusión. El juzgado regional señala otros requisitos a incluir en el EIA. (p.31)

2.1.10. Programas de Adecuación y Manejo Ambiental

Según Ministerio del Ambiente (2013):

Las autoridades ambientales pueden desarrollar y aprobar planes de manejo y adecuación ambiental - PAMA, con el fin de facilitar la adecuación de las actividades económicas a las nuevas obligaciones ambientales, y deben velar por su adecuado cumplimiento en las condiciones establecidas en la normativa respectiva, utilizando objetivos de desempeño ambiental. Objetivos y plan de cumplimiento con las medidas adecuadas de prevención, control, mitigación, remediación y compensación. (p.31)

2.1.11. Planes de cierre de actividades

Según Ministerio del Ambiente (2013):

Los realizadores de toda actividad económica deben garantizar que el cierre de una actividad o instalación no supondrá un impacto negativo significativo en el medio ambiente, aspecto que deberá tenerse en cuenta a la hora de desarrollar y aplicar las herramientas de gestión ambiental adecuadas de acuerdo con la legislación vigente. dentro de. La Agencia Danesa de Protección Ambiental, en cooperación con la Agencia Danesa de Protecciones Ambientales, desarrolla reglas específicas para el cierre, terminación, cierre posterior y posterior cierre de operaciones o instalaciones, incluido el contenido y las condiciones de los planes pertinentes, para garantizar su corrección Implementación. (p.32)

2.1.12. Límite máximo permisible (LMP)

Según Ministerio del Ambiente (2013) menciona que

Valor Límite Máximo Permisible - MLP es una medida de la concentración o grado de un elemento, sustancia o parámetro físico, químico y biológico que caracteriza las aguas residuales o efluentes y que, cuando se excede, causa o puede causar daño a la salud. el bienestar humano y el medio ambiente. Sus decisiones corresponden al Ministerio de Medio Ambiente. Su cumplimiento está legalmente garantizado por el Ministerio del Ambiente y las instituciones que integran el sistema nacional de gestión ambiental. El Ministerio determina las normas de supervisión del castigo. (p.34)

2.1.13. Estándar de calidad ambiental (ECA)

Según Ministerio del Ambiente (2013):

Criterios de calidad ambiental - Los ECA son medidas para determinar el nivel o grado de concentración de un elemento, sustancia o parámetro físico, químico y biológico presente en el aire, el agua o el suelo que no refleja las condiciones en las que es receptor. riesgo para la salud humana o el medio ambiente representa un riesgo significativo. Una concentración o grado puede expresarse como máximo, mínimo o rango dependiendo del parámetro particular con el que se relaciona. (p.33)

2.2 Marco Legal

Constitución Política del Perú, 31 de diciembre de 1993

El artículo 2 inciso 22, menciona: Toda persona tiene derecho a: la paz, la tranquilidad, el descanso y la recreación, así como a un medio ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida”.

Asimismo, del art. 66 al 69 la constitución reconoce este derecho a gozar de un ambiente seguro y adecuado para el desarrollo de la persona, como un derecho fundamental; se reconoce también el derecho de protección de los mismos a través de las garantías constitucionales.

Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, 13 de octubre de 2005

Criterios de puesta en marcha del marco legal para la gestión ambiental en el Perú. En él se establecen los pasos a seguir en el desarrollo de todas las actividades humanas encaminadas a la protección del medio ambiente. Los recursos naturales constituyen el patrimonio de una nación. La gestión ambiental es un proceso permanente y continuo encaminado a cuidar los intereses, expectativas y recursos relacionados.

Decreto Legislativo N° 1055 - Modifica la Ley General del Ambiente (Ley N° 28611)

Esta norma modificó la Ley n. 28611 Artículos 32, 42, 43 y 51 sobre límites máximos permisibles, obligaciones de notificación, criterios a seguir en los procedimientos de participación ciudadana e información sobre denuncias. También se determina que el Ministerio del Medio Ambiente deberá vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada ley y actuar como autoridad central en las audiencias derivadas de las obligaciones estipuladas en los acuerdos comerciales internacionales en materia ambiental firmado desde Perú.

Título Preliminar: Derechos y Principios

Artículo 9. Principios de responsabilidad ambiental

Las causas de la degradación del medio ambiente y sus componentes, independientemente de que sean naturales o jurídicas, públicas o privadas, se ven obligadas inexorablemente a optar por medidas adecuadas de regeneración, regeneración o regeneración o, en el caso de la referida imposibilidad, compensación en medio ambiente, por lo que el daño no afecta a ninguna otra responsabilidad administrativa, civil o penal que pudiera derivarse.

I: Política Nacional del Ambiente y Gestión Ambiental

Capítulo 2: Política Nacional del Ambiente

Artículo 9°: Del Objetivo

Sus objetivos son mejorar la calidad de vida de las personas y asegurar la existencia a largo plazo de ecosistemas saludables, viables y funcionales; lograr el desarrollo sostenible de las naciones mediante la prevención, protección y restauración del medio ambiente y sus componentes.

Capítulo 3: Gestión Ambiental

Artículo 13: Del Concepto

La gestión ambiental es un proceso constante y continuo constituido por principios estructurados, normas técnicas, procesos y actividades tendientes a gestionar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental para lograr una mejor calidad de vida y el desarrollo de la población como un todo la actividad económica y la protección del medio ambiente y el patrimonio natural del estado.

Artículo 40º: Del rol del sector privado en el financiamiento, el sector privado contribuye al financiamiento de la gestión ambiental sobre la base de principios de internalización de costos y de responsabilidad ambiental.

Capítulo 4: Acceso a la Información Ambiental y Participación Ciudadana

Artículo 46º.- De la participación ciudadana

Cualquier persona física o jurídica, individual o colectivamente opiniones, actitudes, creencias, observaciones o contribuciones al proceso de toma de decisiones que le afecten y su posterior ejecución, seguimiento y control. Ejercicio responsable del derecho a la participación ciudadana.

Título III: Integración de la Legislación Ambiental.

Capítulo 3: Calidad Ambiental

Artículo 113º: De la calidad ambiental.

Toda persona natural o jurídica, pública o privada, tiene el deber de ayudar a prevenir, Comprobar y restaurar la calidad del medio ambiente y sus componentes. Los objetivos de la gestión ambiental en relación con la calidad ambiental son:

- Proteger, conservar, mejorar y en su caso, restaurar la calidad del aire, el agua y el suelo y demás componentes ambientales, identificar y controlar los factores de riesgo que la afectan.
 - Prevenir, controlar, limitar y evitar (según corresponda) las actividades que tengan un impacto significativo, nocivo o peligroso sobre el medio ambiente y sus componentes.
 - Restauración de áreas degradadas o degradadas por la contaminación ambiental.
 - Prevención, control y mitigación de riesgos y daños al medio ambiente causados por la importación, uso, venta y consumo de bienes, productos, servicios o especies vegetales y animales.
 - Identificar y controlar los factores de riesgo de la calidad ambiental y sus componentes.
 - Promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, las medidas de transferencia de conocimientos y recursos, la difusión de experiencias exitosas y otros medios para mejorar la calidad del medio ambiente. Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM Aprueban primera actualización del listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, 21 de julio del 2011.
- Resolución Ministerial N° 239-2010-MINAM Disposiciones para la Revisión Aleatoria de EIA aprobados por las Autoridades Competentes, 24 noviembre del 2010.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM Reglamento Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, 25 de setiembre 2009

Decreto Legislativo N° 1078, Modificatoria de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, Ley N° 27446, 28 de junio de 2008

Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, Ley N°27446, 23 de abril de 2001

DECRETO SUPREMO N° 006-2019-PRODUCE – Reforma el Reglamento de Gestión Ambiental para el sub sector Industria Manufacturera y Comercio Interno, el cual fue admitido por el D.S N° 017-2015-PRODUCE.

Artículo 15.- Monitoreos

15.1. De conformidad con el artículo 57 de la Ley General del Ambiente, la determinación del muestreo, medición y análisis y el reporte correspondiente se realiza de acuerdo con el protocolo de seguimiento aprobado por el MINAM o la autoridad competente que determine el reglamento interdepartamental.

15.2. El muestreo, la medición y el análisis deben ser realizados por una institución acreditada por el Instituto Nacional de Estudios de la Calidad (INACAL) o, en su defecto, por una institución acreditada por la Cooperación Internacional para la Acreditación de Laboratorios, organización miembro de ILAC, ubicada en el país.

15.3. Si no existe una institución acreditada en el territorio del país, el muestreo de los parámetros, métodos y productos necesarios, las mediciones y análisis de los diversos parámetros y métodos, debe ser realizado por una institución acreditada por el Instituto Estatal de Calidad (INACAL), siempre que corresponda al mismo componente de entorno. En tales casos, los resultados del monitoreo ambiental pueden demostrar efectivamente el cumplimiento de los requisitos ambientales y

verificar la efectividad de las medidas de gestión ambiental si coinciden con los números.

15.4. En cualquiera de los supuestos previstos en los numerales 15.2 y 15.3, el organismo acreditado debe ser independiente del titular.”

**REGLAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL SUB SECTOR
INDUSTRIA MANUFACTURERA Y COMERCIO INTERNO – D.S N°017-
2015-PRODUCE especifica que:**

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 5.- Lineamientos de Gestión Ambiental Los siguientes lineamientos de gestión ambiental aplican a la producción y negocio interno: a) Promover la aplicación de buenas prácticas ambientales en relación con las medidas preventivas y la mejora continua de la gestión ambiental. b) Promover la implementación de procesos y actividades productivas que utilicen tecnologías y materias primas más limpias, incluyendo el desarrollo de procesos de reciclaje de residuos y/o transformación de industrias contaminantes y otros métodos necesarios para lograr una producción más limpia. c) Crear e implementar mecanismos de participación ciudadana y acceso a la información pública en materia ambiental. d) Promover medidas de gestión ambiental preventivas y correctivas cuando sea necesario. e) Promover el uso de tecnologías para adaptarse al cambio climático, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y prevenir la contaminación del aire. f) Asegurar la inclusión de normas de protección ambiental en el uso y procesamiento de productos químicos y materiales peligrosos en la producción y el comercio interior. g) Promover la eco eficiencia, la eficiencia energética y la responsabilidad social en la gestión ambiental. h) Promover la coordinación intersectorial e

intersectorial con el MINAM y otras instancias para mejorar la toma de decisiones entre las instancias involucradas en la gestión ambiental.

Artículo 6.- Principios de la gestión ambiental para el sector La gestión ambiental de la capacidad del subsector de producción y comercio interior se fundamenta en la normativa ambiental, la ley marco del SNGA, la política ambiental peruana, la ley del SEIA y su reglamento; y las pautas definidas en el artículo anterior.

Artículo 7.- Autoridades

7.1. PRODUCE La Dirección General de Asuntos Ambientales es el organismo ambiental competente para la promoción y regulación de la gestión ambiental de las actividades productivas y comerciales locales; responsable de la ejecución de este reglamento en el ámbito de las funciones especificadas.

7.2. Las autoridades regionales y locales desempeñarán funciones de protección ambiental en relación con las actividades de producción y comercio interior de conformidad con el artículo 3. 3.5 de este reglamento.

7.3. El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) es el organismo que supervisa las obligaciones ambientales de las operaciones de manufactura y los tiempos de transferencia del comercio interno.

7.4. El Ministerio del Ambiente (MINAM) es el órgano rector del SNGA y del SEIA, de conformidad con la normatividad de la materia.

7.5. El Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), es el órgano adscrito al MINAM y autoridad competente encargada de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental establecidos en su ley de creación y normas modificatorias.

TÍTULO II GESION AMBIENAL SECTORIAL

Artículo 11.- Gestión ambiental de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MIPYME) Mediante Decreto Supremo refrendado por el PRODUCE y MINAM, se aprueban mecanismos que faciliten la aplicación de los instrumentos de gestión ambiental correctivos para las actividades en curso, establecidos en el presente reglamento, que realicen las micro, pequeñas y medianas empresas, y que garanticen la corrección de los impactos producidos en el ambiente y se prevean los posibles nuevos impactos.

TÍTULO IV INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENAL

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 16.- Instrumentos de gestión ambiental

16.1 Las herramientas de gestión ambiental preventiva que debe presentar el titular de cualquier proyecto incluido en la lista de proyectos de inversión del SIVN, o herramientas identificadas por el MINAM como parte de sus funciones, son:

- a) Declaración de Impacto Ambiental (DIA)
- b) Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIASd)
- c) Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d)

16.2 Para dar cumplimiento a la normatividad ambiental, las herramientas de gestión ambiental correctiva a ser presentadas a los titulares de las actividades en curso son:

- a) Declaración de Adecuación Ambiental (DAA)
- b) Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA)

16.3 Según dicha Normativa con respecto a IGAS de planificación, promoción, seguimiento y otros, mencionan lo siguiente:

- a) Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)

- b) Acuerdos de Producción Más Limpia
- c) Compromisos y monitoreo ambientales
- d) IGAs para cierre de actividades operativas.
- e) Demás establecidos por la Ley General del Ambiente.

Artículo 18.- Pronunciamiento de la Autoridad Competente

18.1. La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental, requiere del cumplimiento de todos los requisitos, exigencias y disposiciones señaladas en el presente Reglamento y sus normas complementarias.

18.2 La aprobación o denegatoria de la solicitud presentada por el administrado, debe sustentarse en un informe técnico legal, el mismo que debe ser elaborado en concordancia con el artículo 54 del Reglamento de la Ley del SEIA.

TÍTULO IV INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENAL

Capítulo VI Cierre de Actividades

Artículo 63.- Plan de Cierre - es un instrumento de gestión ambiental cuyo fin es acreditar que no se lleven a cabo impactos negativos que se hallan originado a consecuencia del cierre de actividades de la empresa en cuestión.

Artículo 64.- Tipos de Plan de Cierre

64.1 El Plan de Cierre puede ser elaborado a nivel conceptual o detallado.

64.2. El Plan de Cierre a nivel conceptual se incluye en el instrumento de gestión ambiental que se presenta ante la autoridad competente.

64.3 El Plan de Cierre Detallado (PCD) - es el que se presenta de manera previa al de actividades del titular. El PCD debe incluir el seguimiento y control de las acciones de post-cierre.

64.4 El Plan de Cierre debe ser elaborado de acuerdo con las guías y formatos que apruebe el PRODUCE, previa opinión favorable del MINAM.

Artículo 65.- Comunicación del titular en caso de cierre

65.1 El titular está en la obligación de informar a la autoridad competente el motivo por el cual realizará un cierre de actividades, con una anticipación no menor a noventa (90) días calendario antes del inicio del cierre, en cuyo caso adjuntará a la comunicación el plan de cierre detallado. El plan de cierre detallado será aprobado previa aprobación de la entidad de fiscalización.

65.2 En caso el titular considere que no existen aspectos ambientales relevantes en la etapa de cierre y post cierre, podrá adjuntar a la comunicación a que hace referencia el numeral anterior, una solicitud sustentada a la autoridad competente, la cual determinará la exigibilidad o no de la presentación de un PCD, previa opinión positiva del ente fiscalizador

65.3 En los casos de reinicio de actividades que hayan sido objeto de cierre temporal, parcial o total, el titular debe comunicar al ente fiscalizador, y éste a la autoridad evaluadora, el reinicio de sus labores, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores.

Artículo 66.- Requisitos de la solicitud para la evaluación del Plan de Cierre Detallado El titular debe presentar la solicitud para la evaluación del Plan de Cierre Detallado, cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Un (01) ejemplar impreso del formulario de la solicitud para la evaluación del Plan de Cierre Detallado, aprobado por el PRODUCE, que contenga los requisitos del artículo 113 de la Ley del Procedimiento Administrativo General y los datos generales de la Consultora Ambiental.
2. Una copia impresa y una (01) copia digital del plan de cierre detallado, debidamente numerado y firmado por el propietario, un representante de la consultora ambiental que lo elaboró y los profesionales involucrados en su elaboración. En los casos en que se requieran dictámenes técnicos de otras

administraciones, el titular deberá indicar el número de copias de los dictámenes necesarios.

3. Garantía de fiel cumplimiento, según corresponda.

4. Pago por derecho de trámite.

Artículo 67.- Garantía para Plan de Cierre Detallado total o definitivo.

67.1 En los casos de cierre absoluto o total de labores que cuentan con instrumento de gestión ambiental aprobado, y en relación con el N° 148.2 del art. 148 de la Ley General del Ambiente, Las obligaciones de inversión ambiental están garantizadas para cubrir los costos de cierre y medidas de remediación durante las operaciones posteriores al cierre, constituyendo una garantía a favor de las autoridades competentes utilizando uno o más de la Ley del Sistema Financiero y seguros de la Superintendencia de Banca y Seguros. y los sistemas organizativos u otras estructuras establecidas por la ley al efecto.

67.2 En los casos de reubicaciones de actividades previstas en el artículo 52 del presente Reglamento, se exceptúa al titular de la presentación de la garantía mencionada en el párrafo precedente.

Artículo 68.- Procedimiento de evaluación del Plan de Cierre Detallado

68.1 La autoridad competente solicitará al ente fiscalizador su opinión sobre el Plan de Cierre Detallado, quien tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para su emisión.

68.2 La autoridad competente evaluará el Plan de Cierre detallado, emitiendo la resolución respectiva en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles desde presentada la solicitud.

68.3 En caso de tener observaciones y/o requerir información adicional, la autoridad competente las comunicará al titular, para que éste subsane las observaciones o remita la información requerida o varíe la garantía presentada, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles. Por única vez, a solicitud sustentada del titular, se podrá ampliar el plazo antes señalado, hasta por diez (10) días hábiles.

68.4 La autoridad competente, en los casos establecidos en el artículo 24° del presente Reglamento, solicitará opiniones técnicas a otras autoridades.

Artículo 69.- Resolución de la solicitud de evaluación del Plan de Cierre Detallado
La autoridad competente emitirá una resolución sustentada en un informe técnico legal, aprobando o denegando la solicitud, dándose por concluido el procedimiento administrativo.

Tabla 1 Normas Ambientales

LEGISLACIÓN APLICABLE	NORMA Y FECHA DE PUBLICACIÓN	ARTÍCULOS DE GRAN IMPORTANCIA
ASPECTOS LEGALES		
ESTANDARES AMBIENTALES		
Código Penal, título XIII- Delitos contra la Ecología	D. L. N° 635 (08-04- 1991)	Artículos 304° al 314°
Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada	D. L. N° 757 (13-11- 1991)	Artículos 49°

Constitución Política del Perú	(30-12-1993)	Artículos 2° y 66°
Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades	Ley N° 27314 (21-07-2000)	Artículos 1° y 2°
Ley de Gestión Integral de RRSS	Ley N° 1278 (28-02-2017)	Contenido Tota
Ley N°1278	D.S. N° 014-2017-MINAM (21-12-2017)	Título V
Guía de Participación Ciudadana del Reglamento de Protección Ambiental para el Desarrollo de Actividades en la Industria Manufacturera	Ley N° 28245 (04-06-2004)	Contenido Total
Ley del SEIA	Ley N° 28256 (19/06/2004)	Contenido Total
Ley marco del SGA	D.S. N° 057-2004-PCM (24-07-2004)	Artículo: 2°
Aprobación del Reglamento de Ley N°	Ley N° 28245 (08-06-2004)	Contenido Total

28245, Ley Marco del SGA		
Modificatoria de la Ley del SEIA	D.L. N° 1078 (28-06-2008)	Artículos 1°, 10° y 11°
Normas sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en materia ambiental	D.S. N° 002-200-MINAM (16-01-2009)	Contenido Total
Aprueban el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del SGA	D.S. N° 019 – 2009-MINAM (25-09-2009)	Artículo 1°
Aprueban la normativa de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental	D.S. N° 019 – 2009-MINAM (25-09-2009)	Artículo 1°
Ley de Recursos Hídricos	Ley N° 29338 (31-03-2009)	Artículos 34° y 35°, Capítulo II, III, IV y V
Reglamento de la Ley de Recursos hídricos.	D.S. N° 001-2010-AG (22-03-2010)	Artículos 54°, 61° (inc. 1), 62° (inc. 1) y 64

Modificatoria del D.S. N°005-2013-AG	D.S. N° 005-2013-AG (13-04-2013)	Artículos 26° y 27°
Ley Forestal y Fauna Silvestre	Ley N° 29763 (22-07- 2011)	Artículos 15° y 24°
Aprueban disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos.	D.S N° 054-2013- PCM (19-05-2013)	Artículo 4
Aprueban disposiciones especiales para la ejecución de procedimientos administrativos y otras Medidas para la promoción de proyectos de inversión estatal y privada	D.S. N° 060-2013-PCM (25-05-2013)	Artículo 1° y 2°
Ley de promoción de las inversiones para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible.	Ley N° 30327 (21-05- 2015)	Artículos: 7°, 9°, 10°, 11°, 15° y 16°

Decreto que aprueba el reglamento del Capítulo I del título IV de la Ley N° 30327.	D.S. N° 002-2016-VIVIENDA (22-01-2016)	Capítulo I del título IV
REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES E HISTÓRICOS Y CULTURALES		
Ley de Áreas Naturales Protegidas	Ley N° 26834 (24-05-1997)	Artículo 1° y 27°
Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales	Ley N° 26821 (25-06-1997)	Artículos 29°
Reglamento de Áreas Naturales Protegidas (ANP)	D.S.038-2001-AG (09-04-2001)	Artículo 3°, 96°, 115° y 116°
Permiten la clasificación de especies de vida silvestre en peligro de extinción y prohíben su caza, recolección, mantenimiento, transporte o exportación con fines comerciales.	D. S. N° 034-2004-AG (22-09-2004)	Anexo

Aprueban Categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre	D.S. N° 043-2006-AG (13-07-2006)	Anexo 1°
--	-------------------------------------	----------

MARCO LEGAL APLICABLE	NORMA Y FECHA DE PUBLICACIÓN	ARTÍCULOS RELEVANTES
Aprueba la actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas	D.S. N° 004-2014-MINAGRI (08-04-2014)	Anexo
Aprueban la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021 y su Plan de Acción 2014 - 2018	D.S. N° 009-2014-MINAM (06-11-2014)	Artículo: 1°
Normas del Sector		
Protocolos de Monitoreo de Efluentes Líquidos y Emisiones Atmosféricas.	R.M. N° 026-2000-ITINCI/DM (28-02-2000)	Contenido total

Régimen de Sanciones e Incentivos del Reglamento de Protección Ambiental para el Desarrollo de Actividades en la Industria Manufacturera	D.S. N° 025-2001-ITINCI (18-07-2001)	Artículos 5° y 6°
Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno.	D.S. N° 017- 2015- PRODUCE (06/06/2015)	Artículos 68° y 69°
Proyecto del DS que modifica el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y de Comercio Interno	R.M. N°199-2019- PRODUCE	Referencial
Decreto supremo que Modifica el Reglamento Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno	D.S. N°006-2019- PRODUCE	Referencial

Aprueban Términos de Referencia para la Elaboración de los Instrumentos de Gestión Ambiental Correctivos de la Industria Manufacturera y de Comercio Interno	R.M. N° 466-2019-PRODUCE (30-10-2019)	Referencial
Texto único de Procedimientos Administrativos - PRODUCE	R.D. N°010-2018-PRODUCE	N° 169
Normas de Calidad Ambiental		
Reglamento de Estándares Nacionales de calidad ambiental para Ruido.	D.S. N° 085-2003-PCM (30/10/2003)	Artículo 4°, Anexo 1
Aprueban (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias.	D.S N° 003-2017-MINAM (07-06-2017)	Artículo 2°
Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y	D.S. N° 004-2017-MINAM (07-06-2017)	Anexo 3°

establecen		
Disposiciones		
Complementarias.		
Normas de Permisos para uso de Recursos Naturales		
LEGISLACIÓN APLICABLE	NORMA Y FECHA DE PUBLICACIÓN	ARTÍCULOS IMPORTANTES
Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG	D.S. N° 006-2017-AG (22-06-2017)	Artículos: 135°, 137°, 144° y 149°

Fuente: Ministerio del Ambiente 2013

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

3.1. Descripción del proceso de selección de la empresa

La consultora Eco Company SAC se consolida en el año 2019, año en el cual inicia el desarrollo de proyectos solicitados por sus clientes; en adelante, organizaciones. Actualmente ocupo el cargo de gerencia de operaciones en el cual debido a mis habilidades y destrezas me encargo de la evaluación y desarrollo de proyectos y Monitoreos ambientales. Dentro de estos proyectos tenemos a STAFF REPRESENTACIONES S.A., cliente del cual me encargué de lograr la aprobación de su Instrumento de Gestión Ambiental (IGA).

3.2 Descripción del cargo y de las responsabilidades del bachiller en la empresa

Dentro de la consultora Eco Company SAC con el cargo de Gerente de Operaciones me desempeñaba también en elaboración de matrices de Impacto Ambiental, elaboración de líneas base biológica, social, medio físico, levantamiento de información en campo etc.

Así mismo, de la elaboración de instrumentos de gestión ambiental preventivos y/o correctivos como la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), Programas de Adecuación y Manejo Ambiental, Programa de manejo de residuos sólidos (PMRS), entre otros, en ocasiones era parte de las reuniones que se desarrollaban con los clientes a fin de llevar a cabo las coordinaciones necesarias para que las elaboraciones de los documentos sean óptimas. A continuación, hago mención de los proyectos en los cuales estuve a cargo a lo largo de mi experiencia profesional:

- ❖ Elaboración de Informe Técnico Sustentatorio para la Ampliación de la Planta de refinería, caldero 5 y áreas auxiliares - INDUSTRIAS DEL ESPINO (PALMAWASI)
- ❖ Modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA) Ampliación de la capacidad productiva y la PTAR - INDUSTRIAS DEL ESPINO (NUEVO HORIZONTE).
- ❖ Proyecto Agroindustrial de Palmas del SHANUSI S.A
- ❖ Elaboración del Plan de Manejo Socio Ambiental de la Cantera de Roca KM 53+200 LD (Ampliación), del tramo N° 4 OLMOS
- ❖ CIRA memoria descriptiva para la ampliación de la cantera chorrillos KM 423+708 LI del proyecto corredor vial interoceánico Sur Perú Brasil
- ❖ Elaboración del Informe Técnico Sustentatorio para el Depósito de Material Excedente km 077+900

- ❖ Verificar y coordinar el cumplimiento de los compromisos ambientales según la Resolución de Aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental Aprobado.
- ❖ Realizar las coordinaciones para la realización de los Monitoreos ambientales incluidos dentro de su Programa según la Resolución de Aprobación del IGA, acorde a los ECAs o LMP según corresponda
- ❖ Elaboración de Actualizaciones de EIA, PAMA, DAP
- ❖ Elaboración del Plan Anual de Medio Ambiente
- ❖ Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de AGROVETERINARIO SANTA ROSA S.A.
- ❖ Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de INDUSTRIAS QUÍMICASUNIDAS S.A.C.

3.2.1 Personas involucradas

Dentro de las personas involucradas del proyecto tenemos un equipo multidisciplinario, los cuales se encargan de brindarme la información que requiero para poder plasmarlo en un Informe técnico preliminar. Dentro del staff tenemos al Biólogo Cilnio Cáceres, Ingeniera Brendy Vasquez, Economista Jefferson Alania, Abogado Cristhian Vasquez, entre otros.

Los entregables que se desarrollaron para los servicios fueron:

- ✓ Línea base física
- ✓ Línea base biológica
- ✓ Línea base social
- ✓ Mapas Temáticos (mapa de ubicación, mapas de puntos de monitoreo, etc)
- ✓ Plan de participación ciudadana
- ✓ Monitoreos Ambientales

- ✓ Resolución Directoral del Instrumento de gestión ambiental (IGA)

3.2.2 Descripción del proyecto

La PLANTA N° 5 perteneciente a la empresa STAFF REPRESENTACIONES, cuenta con certificación ambiental bajo la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) con Resolución Directoral N° 522-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI emitida el 14 de junio del 2019. Cabe indicar que, si bien se aprobó el instrumento el 14 de junio del 2019, la planta ya no estaba operativa desde noviembre del 2018, esto debido a un descenso de la mano de obra (por renuncia), lo cual repercutió en la producción de la planta; sumado a ello, los costos de producción (alquiler del local, servicios y transporte de materiales) hicieron poco eficientes el proceso de la planta. En ese sentido, a partir de esa fecha, la planta quedo totalmente paralizada hasta la actualidad. Es por ello, que STAFF REPRESENTACIONES, se ve en la necesidad de declarar mediante el presente instrumento el Cierre total de sus actividades productivas en la Planta 5 ubicada en Jr. Mariscal Agustín Gamarra N° 592 Urb. El Pino, distrito de San Luis, provincia y departamento de Lima. Es importante resaltar que, pese a que se contaba con IGA aprobado y que la planta no tenía producción, aun así, existían responsabilidades por parte de la organización de generar sus reportes ambientales al ente fiscalizador, por ello, se realizó un monitoreo ambiental según el IGA aprobado.

3.2.3 Identificación del problema

Durante las etapas de cierre de la Planta industrial metalmecánica, se generan impactos que repercuten en los componentes ambientales los cuales en su mayoría son manejados de manera inadecuada o en el peor de los casos no son considerados como puntos importantes por parte de la organización a raíz de ello nace la necesidad de contar con certificaciones

ambientales exigidas por las autoridades competentes previo a la ejecución de las actividades.

3.2.4 Diagnóstico del problema

En consecuencia, la finalidad de este trabajo es de plantear medidas que ayuden a mitigar los impactos generados hacia los componentes ambientales durante el desarrollo de la etapa de cierre de la planta industrial metalmecánica.

3.2.5 Objetivo del proyecto

3.2.5.1 Objetivo general

Establecer estrategias de manejo ambiental para el Plan de cierre definitivo de una planta industrial metalmecánica, en el marco de lo establecido en la Normativa de Gestión ambiental en la producción y el comercio local.

3.2.5.2 Objetivos específicos

- Determinar los componentes ambientales que intervienen durante el Plan de cierre definitivo de una planta industrial metalmecánica.
- Identificar y evaluar aspectos e impactos ambientales durante el Plan de cierre definitivo de una planta industrial metalmecánica
- Valorizar los impactos generados durante el Plan de cierre definitivo de una planta industrial metalmecánica.

3.3 Metodología

Los potenciales impactos ambientales derivados de las operaciones en el proceso de producción serán evaluados de acuerdo a la “Guía metodológica para la evaluación de impacto ambiental” propuesta por Vicente Conesa Fernández – Vitora 4ta. Edición (2010), que consiste en el reconocimiento de los impactos ambientales a través de una matriz de

doble entrada, procediendo luego a la valoración de cada impacto. El resultado obtenido alega la importancia del impacto sobre el ambiente. Esta evaluación se lleva a cabo mediante la identificación de las actividades y/o acciones que involucra las actividades de cierre que podrían causar impactos ambientales, y de los componentes y elementos ambientales de cada medio posibles de ser impactados.

La valoración de los impactos hace posible determinar su magnitud y significancia, facultando la elaboración de un plan de manejo ambiental orientado a eliminar, mitigar o compensar los efectos negativos. Permite, además, diseñar los planes de seguimiento y monitoreo ambiental para verificar el cumplimiento y efectividad de las medidas de manejo propuestas.

ATRIBUTOS

Los atributos se valoran con un número que se indica en la casilla de cada celda que cruza una acción con el factor ambiental que se estima se verá afectado, Al final de las casillas de cada una de las celdas, se muestra el valor de aplicar la Fórmula de Valoración de los

Impactos que se conceptualiza el valor numérico del impacto. A continuación, se describen los atributos de los impactos y los valores asignados siendo:

Naturaleza (N)

El signo del impacto hace referencia a la naturaleza del impacto.

- Si es beneficioso, el signo será positivo y se indica (+1)
- Si es perjudicial, el signo será negativo y se indica (- 1)

Intensidad (I) (Grado de Perturbación)

Este término se refiere al grado de incidencia sobre el factor, en el ámbito específico en que actúa.

- Si existe una destrucción total del factor en el área, la intensidad será muy alta
- Si la destrucción es mínima, la intensidad será baja

Valoración: Baja o mínima: 1 / Media: 2 / Alta: 4 / Muy Alta: 8/ Total: 12

Extensión (EX)

Área de influencia teórica del impacto en relación con el entorno de la actividad. Se clasifica según:

- Si la acción produce un efecto muy localizado, el impacto tiene un carácter puntual.
- Si tiene una influencia generalizada, el impacto será macro-regional
- Las situaciones intermedias, según su graduación se consideran local o regional.

Valoración: Puntual: 1 /Parcial: 2 / Extensa: 4 / Total: 8 / Crítico: 12

Momento (MO) (Plazo de manifestación)

Período de manifestación del impacto (se refiere al tiempo que transcurre desde la ejecución de la actividad hasta el inicio o aparición del impacto sobre el factor ambiental específico).

- Si el tiempo transcurrido está vacío o menos de un año, el tiempo será "actual"
- Si el período de tiempo está entre un año y cinco años, este tiempo es "en el medio"
- Si el efecto aparece por más de cinco años, este momento es "a largo plazo"

Calificación: Largo Plazo: 1 / Medio Plazo: 2 / Corto Plazo: 3 / Inmediato: 4 / Crítico: 8

Reversibilidad (RV) (Reconstrucción por medios naturales)

Se refiere a la capacidad de volver a las condiciones originales antes de la acción por medios naturales cuando el impacto sobre el medio ambiente ha terminado. Se considera "a corto plazo" si es posible volver al estado original antes de la operación en menos de un año.

- Si ocurre entre uno y diez años, se considera "intermedio".

- Un impacto se considera "irreversible" si dura más de diez años. Calificación: Corto plazo: 1 / Medio plazo: 2 / Largo plazo: 3 / Irreversible: 4

Persistencia (PE) (Permanencia del efecto)

Se refiere al tiempo, que supuestamente, permanecería el efecto desde su aparición y, a partir del cual el factor afectado retornaría a las condiciones iniciales.

- Si la permanencia del efecto tiene lugar durante menos de un año, el efecto es "fugaz"
- Si dura entre uno y diez años, se considera que tiene un efecto "temporal"
- Si el efecto tiene una duración de más de diez años, se considera el efecto "permanente"

Valoración: Fugaz, Momentáneo: 1 / Temporal o Transitorio: 2/ Pertinaz o Persistente: 3/
Permanente y Constante 4

Recuperabilidad (RB) (Reconstrucción por medios humanos)

La probabilidad de que los factores afectados se restablezcan total o parcialmente como resultado de las acciones realizadas. Esto quiere decir que se refiere a la posibilidad de intervención humana (implementación de medidas correctivas) para restaurar las condiciones originales antes de la acción.

- Si la recuperación es completa, se considera "recuperable".
- El efecto es "suave" si la recuperación es parcial. Si el cambio no se puede arreglar, el efecto es "irreparable".

Calificación: Recuperable Inmediato: 1 / Recuperable a Corto Plazo: 2 / Recuperable a Medio Plazo: 3 / Remedio, Compensación e Indemnización: 4 / No Comercial: 8

Sinérgicos (SI) (Potenciación de la manifestación)

Esta característica se refiere a la causalidad, es decir, el efecto sobre la manifestación de factores como resultado de una acción.

- Un efecto puede ser "inmediato o mayor" si el efecto de la acción es inmediato.
- Si un efecto es "indirecto o secundario", su manifestación no es un resultado directo de esa acción, sino que se sigue del efecto primario.

Valoración: Sin sinergismo: 1 / Sinergismo moderado: 2 / Muy sinérgico: 4

Periodicidad (PR) (Regularidad de la manifestación)

Se refiere a la regularidad con que se manifiesta el efecto.

- Si el efecto se manifiesta de manera cíclica o recurrente, se considera "periódico"
- De forma impredecible en el tiempo, se considera "irregular"
- Constante en el tiempo, se considera "continuo"

Valoración: Irregular: 1 / Periódico o de Regularidad Intermitente: 2 / Continuo: 4

Efecto (EF) (Relación causa – efecto)

Esta característica se refiere a la causalidad, es decir, el efecto sobre la manifestación de factores como resultado de una acción.

- Un efecto puede ser "inmediato o mayor" si el efecto de la acción es inmediato.
- Si un efecto es "indirecto o secundario", su manifestación no es un resultado directo de esa acción, sino que se sigue del efecto primario.

Valoración: Indirecto: 1 / Directo: 4

Acumulativos (AC) (Incremento Progresivo)

- El atributo se refiere a aumentar el rendimiento de un efecto al continuar o repetir la acción que lo creó.
- Si una acción no tiene efecto acumulativo, se considera "simple acumulativo" "Por el contrario, si se produce efecto acumulativo, se cataloga "acumulativo".

Valoración: Simple: 1 / Acumulativo: 4

Seguidamente se presenta un cuadro resumen de los valores de los atributos:

Criterios de valoración asignados a los impactos ambientales.

Tabla 2 Criterio de Valorización de Impactos Ambientales

NATURALEZA (N)	
Impacto beneficioso	+1
Impacto perjudicial	-1
INTENSIDAD (I)	
Baja o mínima	1
Media	2
Alta	4
Muy Alta	8
Total (destrucción total del entorno)	12
EXTENSIÓN (EX)	
Puntual (efecto localizado en el AID)	1
Parcial (incidencia apreciable en el AID)	2
Extenso (afecta a una gran parte del AII)	4
Total (generalizado en todo el AII)	8
Crítico	12
MOMENTO (MO)	

Largo plazo (más de 10 años)	1
Medio plazo (de 1 a 10 años)	2
Corto plazo ((menos de 1 año)	3
Inmediato	4
Crítico	8
REVERSIBILIDAD (RV)	
Corto plazo (menos de un año)	1
Medio plazo (de 1 a 10 años)	2
Largo plazo (de 10 a 15 años)	3
Irreversibles (más de 15 años)	4
PERSISTENCIA (PE)	
Fugaz o efímero Momentáneo (menos de 1 año)	1
Temporal o transitorio (de 1 a 10 años)	2
Pertinaz o persistente (de 10 a 15 años)	3
Permanente o constante (más de 15 años)	4
RECUPERABILIDAD (RB)	
Recuperable de manera inmediata	1
Recuperable a corto plazo (menos de 1 año)	2

Recuperable a medio plazo (de 1 a 10 años)	3
Recuperable a largo plazo (de 10 a 15 años)	4
Mitigable, sustituible y compensable	
Irrecuperable (más de 15 años)	8
Sin sinergia (un efecto que afecta a un elemento no afecta a otros efectos que afectan al mismo elemento)	1
Sinergia (muestra una sinergia moderada)	2
Muy sinérgico (altamente sinérgico)	4
PERIODICIDAD (PR)	
Irregular (aperiódico y esporádico)	1
Periódico o de regularidad intermitente	2
Continuo	4
EFEECTO (EF)	
Indirecto (su manifestación no es directa de la actividad, sino que tiene lugar a partir de un efecto primario)	1

Directo (su efecto tiene una incidencia inmediata y directa sobre algún elemento ambiental)	4
ACUMULACIÓN (AC)	
Simple (el impacto que se manifiesta sobre un solo elemento, su modo de acción es individualizado)	1
Acumulativo (efecto que al prolongarse en el tiempo la acción del agente inductor incrementa progresivamente su gravedad)	4

Fuente: Eco Company SAC 2022

A continuación, se muestra la Fórmula del Índice de Importancia (IM).

Ecuación 1 Formula del Índice de Importancia

$$I = +/- N (3 I + 2 EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + RB)$$

En donde:

Tabla 3 Siglas de atributos y su definición

INICIALES	DEFINICION
II	Importancia del impacto
N	Naturaleza del impacto
I	Intensidad del impacto
EX	Extensión del impacto

MO	Momento
PE	Persistencia
RV	Reversibilidad
SI	Sinergia
AC	Acumulación
EF	Efecto
PR	Periodicidad
RB	Recuperabilidad

Fuente: Eco Company SAC 2022

Tabla 4 Nivel de importancia de los impactos (I)

NIVEL DE IMPORTANCIA	VALOR DEL IMPACTO AMBIENTAL	
	IMPACTO POSITIVO	IMPACTO NEGATIVO
Irrelevante o compatible (leve)	$13 \leq II < 25$	$-13 \leq II < -25$
Moderado	$25 \leq II < 50$	$-25 \leq II < -50$
Severo	$50 \leq II < 75$	$-50 \leq II < -75$
Crítico	$75 \leq II < 100$	$-75 \leq II < -100$

Fuente: Eco Company SAC 2022

De este modo se identificaron los aspectos e impactos bienales comprometidos durante la etapa de cierre. Así mismo luego de ello se procedió con las propuestas de mitigación de los impactos de dicha etapa.

3.4 Descripción de las etapas.

3.6.1 Primera etapa

En primera instancia se realizó la solicitud de requerimiento de información al cliente para conocer las condiciones actuales de la planta industrial considerando dentro del requerimiento instrumentos de gestión ambiental aprobados, autorizaciones y/o permisos, reportes ambientales al ente fiscalizador y documentación complementaria.

3.6.1 Segunda etapa

Seguido se realizó el procesamiento de la información para la elaboración del plan de cierre total definitivo de la planta N°5 de la planta industrial metalmecánica, el cual estuvo comprendido por 12 capítulos considerando actividades de desmantelamiento y gestión de residuos sólidos.

CAPÍTULO IV. RESULTADOS

4.1 Análisis e Interpretación de los Impactos Ambientales para la Etapa de Cierre

4.1.1 Evaluación de Impactos sobre el Medio Físico

A continuación, se describen los componentes de aire, suelo, agua y energía.

Evaluación de los Impactos sobre el aire

Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado y gases se dará como consecuencia de la actividad de desmontaje de equipos- maquinarias y traslado por formación de partículas y gases de combustión. Sin embargo, su periodo de duración será corto (menor a 1 año).

Adicionalmente a ello, con respecto a los resultados de monitoreo efectuados, pone evidencia que la concentración de material particulado (PM10) en la estación evaluada presenta valores por debajo del ECA para aire. Cabe resaltar que la planta no se encuentra operativa desde el mes de noviembre del 2018.

De acuerdo a la valoración en la matriz y el análisis realizado, se considera al impacto como negativo, irrelevante o leve.

Evaluación de los Impactos sobre los niveles de ruido

Incremento de los niveles de ruido

La actividad de desmontaje de equipos- maquinarias y traslado emplea maquinarias, equipos pesados que conllevarán a la generación de ruido, que causará molestias al trabajador como a transeúntes dentro del área de influencia ambiental. Sin embargo, se debe tener en cuenta que los trabajos de desinstalación se realizarán dentro de un área industrial y su periodo de duración será corto (menor a 1 año), además los trabajadores contarán con sus respectivos equipos de protección personal. De acuerdo a la valoración en la matriz y el análisis realizado, se considera al impacto como negativo, irrelevante o leve.

Evaluación de los Impactos sobre el suelo

Durante la ejecución de actividades para el cierre de la planta, generarán la producción de RRSS peligrosos y no peligrosos, sin embargo, cabe indicar que el área de la planta cuenta con piso de concreto, lo que significa que los residuos no tendrán contacto directo con el suelo. Además, que, estos serán almacenados en contenedores para luego ser trasladados a la Planta 4 de STAFF para su almacenamiento temporal hasta alcanzar su capacidad máxima y su posterior disposición con una EO-RS.

No se generarán impactos ambientales a este componente durante la etapa de cierre debido a que las actividades de la Planta N°5 de STAFF REPRESENTACIONES no tendrán

interacción con el suelo, y los residuos sólidos generados serán dispuestos adecuadamente mediante una EO-RS aprobada por MINAM.

4.1.2. Evaluación de Impactos sobre el Medio Biológico

A continuación, se describen los componentes de flora y fauna.

Evaluación de los impactos sobre la flora

No se dará la generación de impactos ambientales sobre este componente debido a que no se identificaron especies de flora dentro de la Planta N° 5 de STAFF REPRESENTACIONES, además que la flora es escasa fuera del predio debido a que la zona de vida ha sido modificada como Desierto Desechado Tropical, caracterizada por tener flora y fauna escasa y haber sufrido modificaciones de importancia por acción del hombre, encontrándose únicamente plantas ornamentales y especies introducidas en el área de influencia ambiental de STAFF REPRESENTACIONES.

Evaluación de los impactos sobre la fauna

No se dará impactos ambientales sobre este componente debido a que no se identificaron especies de fauna dentro del área de influencia ambiental, salvo animales domésticos como perros (*Canis lupus familiaris*) y palomas (*Columba livia*), además se considera que la fauna está relacionada directamente con la presencia de vegetación y al encontrarse en la zona de vida Desierto Desechado Tropical la vegetación en el precio es escaza.

4.1.3. Evaluación de Impactos sobre el Medio Socioeconómico y Cultural

Evaluación de los impactos sobre medio Social

Afectación a la salud poblacional

Debido a las actividades de desmontaje y reubicación de equipos, que resultan en la formación de partículas, gases y ruido ambiental, pueden afectar a las personas en la zona de impacto ambiental, pero dado que la población más cercana se encuentra fuera de la zona

de impacto ambiental, además que estas actividades tendrán un corto periodo de duración (menos de 1 año).

De acuerdo a la valoración en la matriz y el análisis realizado, se considera al impacto como negativo, irrelevante o leve.

Evaluación de los impactos sobre el medio económico

Generación de empleo local y mejora de ingresos

Durante la ejecución de todas las actividades de cierre (desmontaje de equipos- maquinarias, traslado y manejo de residuos) se generarán algunos puestos de trabajos de carácter temporal relacionados a esta etapa, por ello se estima personal local para llevar a cabo estas actividades.

De acuerdo a la valoración en la matriz y el análisis realizado, se considera al impacto como negativo, irrelevante o leve.

4.2 Propuestas de Manejo y Mitigación de Impactos ambientales

Tabla 5 Medidas de Prevención, mitigación de los impactos ambientales

COMPONENTES	MEDIDAS
-------------	---------

<p>Alteración de la calidad del Aire</p>	<p>Continuar con la revisión preventiva de las maquinarias, equipos y vehículos para reducir la generación de material particulado y gases de combustión.</p>
<p>Aumento de los niveles de ruido</p>	<p>Se restringirá el uso de sirenas u otro tipo de fuentes de ruido innecesarias a todos los vehículos que ingresen a Planta N° 5 de STAFF, colocando señaléticas al ingreso, esto con la finalidad de evitar el incremento de los niveles de ruido.</p>
	<p>Continuar con la revisión preventiva de los equipos, maquinarias y vehículos para evitar la generación de ruido excesivo.</p>
<p>Alteración de la calidad del suelo</p>	<p>Habilitar un almacén central de residuos sólidos peligrosos en la planta N° 5 de STAFFA, con las características siguientes: Piso pavimentado e impermeabilizado, Contar con un sistema de contención y drenaje, Techado y buena ventilación, Señalizado, Cercado y asegurado, Contar con un kit antiderrames, y equipos de seguridad, y Recipientes rotulados</p>
	<p>Continuar con la disposición de los rrss con una EO-RS debidamente inscrita ante la autoridad competente.</p>
	<p>Seguir realizando capacitaciones al personal de la Planta N° 5 sobre el manejo adecuado de residuos sólidos, así como de las acciones de respuestas en caso de derrames de sustancias peligrosas.</p>

Fuente: Eco Company SAC 2022

Cabe señalar que la instalación N° 5 cuenta con un depósito central para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos, sin embargo, se indica claramente que los residuos luego son trasladados a la instalación N° 4 de PERSONAL REPRESENTACIONES, donde se transfieren los residuos luego de alcanzar la capacidad máxima de almacenamiento. los residuos peligrosos se almacenan para su tratamiento mediante EO-RS. A continuación, se presenta las medidas de prevención, control y mitigación para el Plan de Cierre:

Tabla 6 Cronograma de implementación de medidas de prevención, mitigación de los impactos ambientales

MEDIDAS	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes
	1	2	3	4	5	6
Se prohibirá el uso de sirenas u otros tipos de fuentes de ruido innecesarias en los vehículos para evitar el incremento de niveles de ruido.	X	X	X	X	X	X
Se verificará que los vehículos cuenten con las revisiones técnicas vigentes.	X					
Los residuos de limpieza de las instalaciones temporales serán almacenados adecuadamente según indica la normatividad vigente y transportados por una empresa autorizada para el transporte y disposición de residuos sólidos.	X	X	X	X	X	X

Fuente: Eco Company SAC 2022

Nota: Cabe resaltar que, se prevé un tiempo máximo de 6 meses para la ejecución de actividades de cierre; sin embargo, esto no limita a que se pueda ejecutar en el menor tiempo posible.

4.2.1 Programa de Monitoreo Ambiental Post Cierre

En función a los impactos definidos, no se prevé la necesidad de considerar un programa de monitoreo ambiental, adicional a ello, que en el capítulo 8 del presente documento muestra resultados del informe de monitoreo ambiental ejecutado con la planta totalmente paralizada según el programa de monitoreo ambiental aprobado, presentando valores por debajo del Estándar de calidad Ambiental para Aire. Se concluye, la no necesidad de incorporar un programa de monitoreo ambiental para el presente plan de cierre detallado definitivo total.

4.2.2 Plan de Contingencia

El propósito de un plan de emergencia es establecer la organización y los procedimientos adecuados y proporcionar la información necesaria para una respuesta adecuada y oportuna a una emergencia; utilizar los recursos internos de la empresa y coordinar el apoyo externo de la forma más eficaz, lo que se tiene en cuenta en el contexto del plan de contingencia por cierre de instalaciones.

El objetivo principal de la planificación de emergencia es proteger el entorno natural de la vida humana, los bienes materiales y el ecosistema durante situaciones de emergencia provocadas por condiciones extremas.

4.2.3 Plan de Gestión de Residuos

El manejo de los residuos sólidos provenientes de las actividades de cierre de la planta se realizará de conformidad con el Decreto n. 1278 sobre la aprobación de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento. Tiene en cuenta los lineamientos para el manejo y disposición de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados en todas

las actividades desde la operación hasta el mantenimiento, de acuerdo con los estándares establecidos por la normatividad ambiental vigente. Esto permitirá identificar y determinar la cantidad de residuos sólidos generados. El plan aborda la gestión de los residuos sólidos desde su generación hasta su disposición final utilizando tecnologías de minimización, reciclaje, aislamiento en la fuente y comercialización. El almacenamiento temporal en tránsito se realiza de acuerdo a la distribución interna del contenedor, y los residuos peligrosos se almacenan temporalmente en tránsito.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- ❖ Se desarrollan estrategias de prevención, control y/o mitigación de acuerdo a las actividades a realizar durante la etapa de parada de las instalaciones metalmecánicas.
- ❖ Identifiqué y evalué el impacto de las actividades realizadas durante la etapa de cierre de la fábrica de maquinaria metálica.
- ❖ Con base en su experiencia profesional en el desarrollo de planes para el posible cierre total de instalaciones metalmecánicas, la organización brinda la información necesaria para poder realizar un análisis de impacto ambiental relacionado con operaciones parcialmente cerradas en el marco de la Ley Ambiental. Normas de gestión de la planta de fabricación.
- ❖ En relación a mi experiencia profesional con la especialidad puedo mencionar que me ha permitido poner en práctica los conocimientos adquiridos en las distintas asignaturas de mi carrera y ponerlo en práctica en un contexto real dentro de una organización como es el caso de esta industria metal mecánica.

Recomendaciones

- ❖ Se recomienda, procesar detenidamente la información proporcionada por la organización y para conocer la realidad de las actividades que se habían estado desarrollando por la planta industrial previo al inicio de la etapa de cierre.
- ❖ Además, se recomienda desarrollar conocimientos en gestión matricial para identificar y evaluar los factores e impactos ambientales con el fin de proponer medidas de gestión ambiental acordes a las necesidades de la organización.

REFERENCIAS

- ❖ Morales. G. (2016) La categoría “ambiente”. Una reflexión epistemológica sobre su uso y su estandarización en las ciencias ambientales. file:///D:/Users/Ryzen/Downloads/La_categoria_ambiente_.Una_reflexion_ep.pdf
- ❖ Ministerio de la Producción. 2006. Reglamento de organización y funciones del ministerio de la producción. (<https://www2.produce.gob.pe/dispositivos/publicaciones/2006/mayo/ds010-2006-produce-rof.pdf>)
- ❖ Ministerio del Ambiente, 2013 a. Ley General del Ambiente, <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2013/06/ley-general-del-ambiente.pdf>.
- ❖ Congreso de la República. (2001). Ley N°27446. Ley del sistema de evaluación de impacto ambiental. Recuperado de <http://www.oefa.gob.pe/wpcontent/uploads/2012/10/Reglamento-de-la-Ley-N%C2%BA-27446-Ley-delSistema-Nacional-de-Evaluaci%C3%B3n-de-Impacto-Ambiental.pdf>
- ❖ Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental. (2016). La vinculación y retroalimentación entre la certificación y la fiscalización ambiental. Recuperado de https://www.oefa.gob.pe/?wpfb_dl=17031

ANEXOS

ANEXO N° 1 CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE INFORMACIÓN DE EMPRESA

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE INFORMACIÓN DE EMPRESA



Yo BRENDA LIZET VASQUEZ ACUÑA Identificada con DNI 75178031 en mi calidad de Sub gerenta de la empresa/institución ECO COMPANY SERVICIOS GENERALES SAC con R.U.C N° 20605166670, ubicada en la ciudad de LIMA

OTORGO LA AUTORIZACIÓN,

Al señor ANTHONY JOEL LOPEZ ACHING identificado con DNI N°75424912, egresado de la Carrera profesional INGENIERIA AMBIENTAL para que utilice la siguiente información de la empresa: INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL Y ANEXOS DEL PROYECTO DENOMINADO PLAN DE CIERRE DETALLADO TOTAL DEFINITIVO DE UNA PLANTA INDUSTRIAL METALMECANICA con la finalidad de que pueda desarrollar su ()Trabajo de Investigación, ()Tesis o (X)Trabajo de suficiencia profesional para optar al grado de ()Bachiller, ()Maestro, ()Doctor o (X)Título Profesional.

Recuerda que para el trámite deberás adjuntar también, el siguiente requisito según tipo de empresa:

- Vigencia de Poder. (para el caso de empresas privadas).
- ROF / MOF / Resolución de designación, u otro documento que evidencie que el firmante está facultado para autorizar el uso de la información de la organización. (para el caso de empresas públicas)
- Copia del DNI del Representante Legal o Representante del área para validar su firma en el formato.

Indicar si el Representante que autoriza la información de la empresa, solicita mantener el nombre o cualquier distintivo de la empresa en reserva, marcando con una "X" la opción seleccionada.

- () Mantener en Reserva el nombre o cualquier distintivo de la empresa; o
(X) Mencionar el nombre de la empresa.



Anthony Joel Lopez Aching
REPRESENTANTE LEGAL
ECO COMPANY SERVICIOS GENERALES S.A.C.

Firma y sello del Representante Legal o
Representante del área
DNI: 75424912

El Egresado/Bachiller declara que los datos emitidos en esta carta y en el Trabajo de Investigación, en la Tesis son auténticos. En caso de comprobarse la falsedad de datos, el Egresado será sometido al inicio del procedimiento disciplinario correspondiente; asimismo, asumirá toda la responsabilidad ante posibles acciones legales que la empresa, otorgante de información, pueda ejecutar.



Firma del Egresado
DNI: 75424912

CÓDIGO DE DOCUMENTO	COR-F-REC-VAC-05.04	NÚMERO VERSIÓN	07	PÁGINA	Página 1 de 1
FECHA DE VIGENCIA	21/09/2020				

ANEXO N°2: MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES POR ETAPA DE CIERRE DE LA PLANTA N° 5 -STAFF REPRESENTACIONES

PROYECTO				IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES		
ETAPA	ÁMBITO	ACTIVIDADES	ASPECTOS AMBIENTALES	MEDIO FÍSICO	MEDIO BIÓTICO	MEDIO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL
CIERRE DE LA PLANTA N° 5	ÁREA DE INFLUENCIA	Desmontaje de equipos, maquinarias y traslado.	Generación de emisiones	Alteración de calidad de aire por generación del material particulado y gases	N/A	Afectación a la salud poblacional
			Generación de ruido	Incremento de los niveles de ruido	N/A	Generación de empleo local y mejora de ingresos.
		Manejo de Residuos.	N/A	N/A	N/A	

ANEXO N°3: MATRIZ DE EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

MATRIZ DE ANÁLISIS INTERACCIÓN - ETAPA DE CONSERVACIÓN																									
N	Impactos Ambientales	Significancia: 	Naturaleza (positivo o negativo)	Intensidad		Extensión		Momento		Perdencia		Reversibilidad		Sinergia		Acumulación		Relación causa-efecto		Recuperabilidad		Importancia			
				(I)	(II)	(EA)	(EB)	(MO)	(MI)	(PE)	(PF)	(RV)	(R)	(S)	(AC)	(RE)	(R1)	(R2)	(R3)	(R4)	(R5)	(R6)	(R7)	(R8)	(R9)
CIERRE DE LA PLANTA N° 5																									
RESUMEN DE CUANTÍA, MAGNITUD Y NIVEL																									
1	Alteración de la calidad del aire por generación del material particulado y gases	Negativo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	Importancia baja	
2	Incremento de los niveles de ruido	Negativo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	Importancia baja	
3	Alteración de la calidad de los niveles de agua por vertimiento de efluentes industriales																								
4	Reducción del recurso agua																								
5	Erosión del suelo																								
6	Aumento de las residuos a ser despusos																								
7	Reducción del recurso energético																								
8	Defleora de la cobertura vegetal y hábitats																								
9	Afectación de la flora local																								
10	Afectación de la fauna terrestre local por ruido																								
11	Afectación a la salud poblacional	Negativo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	Importancia baja	
12	Generación de empleo local y mejora de ingresos	Positivo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	23	Importancia baja	
13	Afectación de los valores patrimoniales, culturales y estéticos																								
MATRIZ DE EVALUACIÓN																									
1	Alteración de la calidad del aire por generación del material particulado y gases	Negativo																							
2	Incremento de los niveles de ruido	Negativo																							
3	Alteración de la calidad de los niveles de agua por vertimiento de efluentes industriales																								
4	Reducción del recurso agua																								
5	Erosión del suelo																								
6	Aumento de los residuos a ser despusos																								
7	Reducción del recurso energético																								
8	Defleora de la cobertura vegetal y hábitats																								
9	Afectación de la flora local																								
10	Afectación de la fauna terrestre local por ruido																								
11	Afectación a la salud poblacional	Positivo	1	2																					
12	Generación de empleo local y mejora de ingresos																								
13	Afectación de los valores patrimoniales, culturales y estéticos																								

ANEXO N°4: CERTIFICACIÓN AMBIENTAL



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 00172-2022-PRODUCE/DGAAMI

18/04/2022

Visto, el Informe N° 00000020-2022-PRODUCE/DEAM-ecruz de la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM), a través del cual recomienda aprobar el Plan de Cierre Detallado Total Definitivo de la "Planta 5", ubicada en el Jr. Mariscal Agustín Gamarra N° 592, Urb. El Pino, distrito de San Luis, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa **STAFF REPRESENTACIONES S.A.**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (en adelante, **ROF del PRODUCE**), aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, establece como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI) emitir actos administrativos para la adecuación ambiental; sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental, para la actividad industrial manufacturera y comercio interno;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno (en adelante, **Reglamento Ambiental Sectorial**), con el objetivo de promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a éstas;

Que, el Reglamento Ambiental Sectorial, en su artículo 63, define al Plan de Cierre como un instrumento de gestión ambiental cuyo objetivo es garantizar que no subsistan impactos ambientales negativos al cierre de actividades o de instalaciones; y, el artículo 64 del mismo reglamento, establece que el Plan de Cierre puede ser elaborado a nivel conceptual o detallado. El Plan de Cierre Detallado es el que se presenta de manera previa al cierre definitivo, temporal, parcial o total, de las actividades o instalaciones del titular. El Plan de Cierre Detallado debe incluir el seguimiento y control de las acciones post cierre;

Que, el artículo 65 del Reglamento Ambiental Sectorial, señala que el titular debe comunicar a la autoridad competente su decisión de cierre definitivo, temporal, parcial o total

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: BOUR3BMD



de sus actividades o instalaciones con una anticipación no menor de noventa (90) días calendario antes del inicio de la ejecución del cierre, adjuntando el plan de cierre detallado; asimismo, indica que en caso el titular considere que no existen aspectos ambientales relevantes en la etapa de cierre y post cierre, podrá adjuntar a la comunicación antes señalada una solicitud sustentada a la autoridad competente, la cual determinará la exigibilidad o no de la presentación de un plan de cierre detallado, previa opinión favorable del ente fiscalizador;

Que, el artículo 69 del Reglamento Ambiental Sectorial, establece que la autoridad competente emitirá una resolución sustentada en un informe técnico legal, aprobando o denegando la solicitud, dándose por concluido el procedimiento administrativo;

Que, revisada la solicitud de evaluación del Plan de Cierre Detallado Total Definitivo presentada por la empresa **STAFF REPRESENTACIONES S.A.**, y considerando la opinión técnica favorable de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), remitida a través del Oficio N° 00191-2022-OEFA/DSAP, sustentada en el Informe N° 00044-2022-OEFA/DSAP-CIND, la DEAM, en el marco de sus funciones asignadas en el literal a) del artículo 118 del ROF del PRODUCE, elaboró el Informe N° 00000020-2022-PRODUCE/DEAM-ecruz de fecha 18.04.22, en el cual se recomienda aprobar el Plan de Cierre Detallado Total Definitivo de la "Planta 5", ubicada en el Jr. Mariscal Agustín Gamarra N° 592, Urb. El Pino, distrito de San Luis, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa en mención;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00000020-2022-PRODUCE/DEAM-ecruz, por lo que, éste y sus anexos forman parte integrante del presente acto administrativo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Cierre Detallado Total Definitivo de la "Planta 5", ubicada en el Jr. Mariscal Agustín Gamarra N° 592, Urb. El Pino, distrito de San Luis, provincia y departamento de Lima, presentado por la empresa **STAFF REPRESENTACIONES S.A.**, de conformidad con el Informe N° 00000020-2022-PRODUCE/DEAM-ecruz y sus anexos, que forman parte integrante del presente acto administrativo y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- La empresa **STAFF REPRESENTACIONES S.A.** se encuentra obligada a cumplir con lo establecido en el Plan de Cierre Detallado Total Definitivo antes referido, y con cada una de las obligaciones y compromisos que se indican en las conclusiones y en los anexos del Informe N° 00000020-2022-PRODUCE/DEAM-ecruz; así como con lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Esta es una copia autenticada e imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: BOUR3BMD



Artículo 3.- La aprobación del Plan de Cierre no exime a la empresa **STAFF REPRESENTACIONES S.A.**, de la obtención y mantenimiento en vigor de las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran conforme a la normativa vigente para el cierre al que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe Técnico Legal que la sustenta a la empresa **STAFF REPRESENTACIONES S.A.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ALBERTO GUILLÉN VIDAL
DIRECTOR GENERAL (s)
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA
Viceministerio de MYPE e Industria



Firmado digitalmente por GUILLEN VIDAL Luis Alberto
FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2022/04/18 12:38:42-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: BOUR3BMD



ANEXO N°5: REGISTRO DE LA EMPRESA EN SUNAT

10/4/23, 9:12

Datos de Ficha RUC- CIR(Constancia de Información Registrada)



FICHA RUC : 20605166670
ECO COMPANY SERVICIOS GENERALES S.A.C. - ECO COMPANY S.A.C.
 Número de Transacción : 607669117
 CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	: ECO COMPANY SERVICIOS GENERALES S.A.C. - ECO COMPANY S.A.C.
Tipo de Contribuyente	: 39-SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción	: 23/08/2019
Fecha de Inicio de Actividades	: 23/08/2019
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: 24/01/2020
Comprobantes electrónicos	: BOLETA (desde 24/01/2020),FACTURA (desde 28/02/2020), (desde 30/06/2020)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 7490 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
Actividad Económica Secundaria 1	: N.C.P.
Actividad Económica Secundaria 2	: 4690 - VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: 4719 - OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS
Sistema de Contabilidad	: NO ESPECIALIZADOS
Código de Profesión / Oficio	: MANUAL/COMPUTARIZADO
Actividad de Comercio Exterior	: COMPUTARIZADO
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: -
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: 1 - 983445146
Teléfono Móvil 2	: 1 - 926492968
Correo Electrónico 1	: administracion@ecompanyperu.com.pe
Correo Electrónico 2	: comercial@ecompanyperu.com.pe

Domicilio Fiscal

Actividad Economica	: 7490 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
Departamento	: N.C.P.
Provincia	: LIMA
Distrito	: LIMA
Tipo y Nombre Zona	: PUENTE PIEDRA
Tipo y Nombre Via	: A.V. HARAS DE CHILLON
Nro	: -
Km	: -
Mz	: S
Lote	: 12
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: AV. LOS PINOS
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: ALQUILADO

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	: 14/08/2019
Número de Partida Registral	: 14347855
Tomo/Ficha	: -
Folio	: -
Asiento	: -
Origen del Capital	: NACIONAL
Pais de Origen del Capital	: -

Registro de Tributos Afectos

[https://e-menu.sunat.gob.pe/ci-ti-itmenu/MenuInternet.htm?pestanas=&agrupacion="&exe=10.2.1.1.1](https://e-menu.sunat.gob.pe/ci-ti-itmenu/MenuInternet.htm?pestanas=&agrupacion=)

1/2

10/4/23, 9:12

Datos de Ficha RUC- CIR(Constancia de Información Registrada)

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	23/08/2019	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	23/08/2019	-	-	-

Representantes Legales					
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -75424912	LOPEZ ACHING ANTHONY JOEL	GERENTE GENERAL	12/01/1996	14/08/2019	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	A.V. HARAS DE CHILLON Mz S Lote 12	LIMA LIMA PUENTE PIEDRA	15 - 983445146	administracion@ecompanyperu.com	

Otras Personas Vinculadas						
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -71104391	CUBAS INUMA EDGAR	SOCIO	17/10/1991	14/08/2019	-	33.330000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
	---	---	---	---	---	---
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -75424912	LOPEZ ACHING ANTHONY JOEL	SOCIO	12/01/1996	14/08/2019	-	33.340000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
	---	---	---	---	---	---
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -75178031	VASQUEZ ACUÑA BRENDA LIZET	SOCIO	05/07/1997	14/08/2019	-	33.330000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
	---	---	---	---	---	---

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las notificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.

Para ir a su Buzón Electrónico [Ingrese Aquí](#)

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha:10/04/2023
Hora:09:08

ANEXO N°6: REGISTRO DE LA EMPRESA EN SUNARP



**CERTIFICADO LITERAL
DE
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS**



Código de Verificación Digital

22167580

Publicidad Nro. 2023 - 2193609

10/04/2023 19:16:01

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

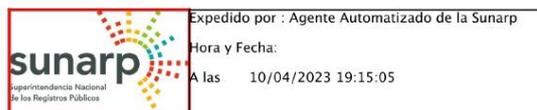
1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS
NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL
NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL
NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS
NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP
NINGUNO.



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, mediante el URL <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> por de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.



CERTIFICADO LITERAL
DE
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

22167580

LIMA

Publicidad Nro. 2023 – 2193609

10/04/2023 19:16:01

 <p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14347855</p> <p>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ECO COMPANY SERVICIOS GENERALES S.A.C. ECO COMPANY S.A.C.</p> <p>REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RUBRO: CONSTITUCION A00001</p> <p>POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 13/08/2019 OTORGADA ANTE NOTARIO ZAPATA QUEZADA, MARTIN SIGISFREDO. EN LA CIUDAD DE LIMA.</p> <p>SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:</p> <ol style="list-style-type: none">1. ANTHONY JOEL LOPEZ ACHING, PERUANO, SOLTERO, ESTUDIANTE, CON DNI N° 75424912; SUSCRIBE 400 ACCIONES.2. EDGAR CUBAS INUMA, PERUANO, SOLTERO, ESTUDIANTE, CON DNI N° 71104391; SUSCRIBE 400 ACCIONES.3. BRENDA LIZET VASQUEZ ACUÑA, PERUANO SOLTERO, ESTUDIANTE, CON DNI N° 75178031; SUSCRIBE 400 ACCIONES. <p>OBJETO (ART. 2°): DEDICARSE A: - COMERCIALIZACION, RECOLECCION, TRANSPORTE, SEGREGACION ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS, LIQUIDOS, Y SEMISOLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS DE ORIGEN COMERCIAL DE ACTIVIDADES ESPECIALES, MINERO, PETROLERO, DE CONSTRUCCION AGROPECUARIOS, INDUSTRIAS Y DEMAS ACTIVIDADES, DE AMBITO MUNICIPAL Y NO MUNICIPAL. - COMERCIALIZACION, RECOLECCION, TRANSPORTE, SEGRACION, ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS, LIQUIDOS Y SEMILQUIDOS PELIGROSOS DE ORIGEN DE ACTIVIDADES ESPECIALES. - EXPORTACION, IMPORTACION TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS DE ORIGEN INDUSTRIAL, TRANSPORTES DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE ORIGEN DE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION, TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS DE ,ORIGEN AGROPECUARIO. - TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS DE ORIGEN DE INSTALACIONES O ACTIVIDADES ESPECIALES. EXPORTACION, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS DE ORIGEN, INDUSTRIAL, TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS, NO PELIGROOS DE ORIGEN DE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION, RECOLECCION DE RESISUOS SOLIDOS NO PELIGROS DE ORIGEN AGROPECUARIO, TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS DE ORIGEN AGROPECUARIO, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS DE ORIGEN DE INSTALACIONES O ACTIVIDADES ESPECIALES. - TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS DE ORIGEN DE INSTALACIONES O ACTIVIDADES ESPECIALES. - EVALUACIONES Y ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTALES DE PROYECTOS DE DESARROLLO, AUDITORIAS AMBIENTALES, ESTUDIOS E INSPECCIONES DE SEGURIDAD HIGIENE INDUSTRIAL, DOMICILIARIA, ESCOLAR Y OTROS AFINES, CONTROL DE LA CALIDAD MICRONIOLOGICA Y QUIMICA DE COMPONENTES AMBIENTALES, AGUAS, AIRE, SUELO, ALIMENTOS Y OTROS. EVALUACIONES TOXICOLOGICAS MEDIANTE LAS DETERMINACIONES, PLAGUICIDAS Y METALES PESADOS EN AGUAS, SUELOS, ALIMENTOS Y OTROS. EVALUACIONES MICROBIOLÓGICAS, PARASITOLÓGICAS Y QUÍMICAS DE DIVERSOS TIPOS DE MUESTRA DE ORIGEN HUMANO, ANIMAL, VEGETAL, AGUA SENCILLAS, COSMÉTICOS Y OTROS. ESTUDIOS EPIDEMIOLÓGICOS, EMATOLÓGICOS CITOLÓGICAS, NUTRICIONALES, BIOQUÍMICOS, INMUNOLÓGICOS Y OTROS, DENTRO DEL CAMPO DE BIOLOGIA Y QUIMICA CON ENFASIS EN LA MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA AMBIENTAL, CLINICA AUMENTARIA E INDUSTRIAL DETENCION, ESTUDIO Y PROPAGACION DE MICROORGANISMO DE USO INDUSTRIAL. PREPARACION DE CULTIVOS INICIADORES, MEDIOS Y OTROS MATERIALES DE USO EL TRABAJO MICROBIOLOGICO Y QUIMICO. REALIZAR ESTUDIOS (EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL), PROGRAMA DE SANAMIENTO AMBIENTAL DESINFECCIONES, DESRATIZACIONES, EVALUACION DE INSTALACION SANITARIAS, SERVICIOS DE ENVASE Y ACONDICIONAMIENTO DE PRODUCTOS COSMETICOS, ALIMENTOS Y AFINES, ASI COMO SUPERVISION DE CONTROL DE CALIDAD COMERCIALIZACION, IMPORTACION, EXPORTACION Y REPRESENTACION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, HIGIENE OCUPACIONAL, PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE NORMADOS, ARTICULO DE PROTECCION PERSONAL, UNIFORMES INDUSTRIALES, CORREA DE SEGURIDAD BOTINES DE CUERO, BOTA DE PVC Y JEBE ABSORVENTES PARA DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS, HOMOLOGADOS CON ALTO ESTANDARES DE CALIDAD, FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE ARTICULOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PROTECCION</p>

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



CERTIFICADO LITERAL
DE
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

22167580

LIMA

Publicidad Nro. 2023 – 2193609

10/04/2023 19:16:01

	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14347855
INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS ECO COMPANY SERVICIOS GENERALES S.A.C. ECO COMPANY S.A.C.	
<p>PERSONAL HE INSTALACIONES COMO SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD MANTENIMIENTO INSPECCIÓN ,DE EXTINTORES, DICES DE EMERGENCIAS Y ARDES, ASESORIA EN DISEÑO Y SUMINISTRO BE REDES DE AGUA, SEGURIDAD INDUSTRIAL, ELABORACIONES DEL MANUAL DE OPERACIÓN, BRIGADAS DE EMERGENCIA, ENTRENAMIENTO EN EL USO DE EXTINTORES, SEGURIDAD COMO INCENDIOS, PRIMERA RESPUESTA ENTE ACCIDENTES- CON MATERIALES PELIGROSOS (P.R.I.M.A. T) EVALUACION DE DAÑO Y ANALISIS DE NECESIDADES, PRIMEROS AUXILIOS Y AFINES ASESORIA, Y CONSULTORIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION, DISEÑO ARQUITECTONICO DISEÑO DE INTERIORES, ESTRUCTURAS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIOS Y AFINES: DISEÑO, DE INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES DE REDESDE AGUA, CANALES DE IRRIGACIÓN, DEFENSA DE RIOS, REPRESAS, PUENTES, CARRETERAS, PAVIMENTACION DEPISTAS- Y VEREDAS, TENDIDOS ELECTRICOS TELEFONICOS Y ,DE COMUNICACIÓN, CIRCUITO CERRADO DE TV, INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO E INTALACION DE TODO TIPO DE ALARMA CONTRA ROBO, ALARMA CONTRA INCENDIOS Y AFINES: DISEÑO, SUPERVISION Y EJECUCION DE PLANOS, VALORIZACIONES Y LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS, SERVICIOS DE GASFITERIA, ELECTRICIDAD, CARPINTERIA, SOLDADURA, PINTURA, EBANISTERIA, CERRAJERIA, VIDRIERIA Y EN GENERAL ACABADO DE INTERIORES, SUMINISTRO DE EQUIPO CON TRACTORES DE OBRAS Y DE PLANTAS, CARGADORES FRONTALES, CAMIONES, COMPRESORAS DE AIRE MEZCLADORAS Y AFINES,</p> <ul style="list-style-type: none">- SANEAMIENTOS DE TITULO DE PROPIEDAD; TRAMITE DE LICENCIAS Y OTRAS IMPORTACIÓN, EXPORTACION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACION, CONSIGNACION E INSTALACIÓN DE DRYWALL, TECHOS ACUSTICOS, CASAS PRE FABRICADAS Y AFINES.- CONSULTORIA AMBIENTAL, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS POLITICAS, PLANES Y ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN LA CONCIENCIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL AMBIENTAL Y AUTOSUFICIENCIA DE ACTIVIDADES ECONOMICAS AMBIENTALMENTE AMIGABLES DEL ESTADO Y DE SECTOR PRIVADO EN GENERAL EVALUACIONES TOXICOLOGICAS MEDIANTE LA DETERMINACION DE PLAGUICIDAS Y METALES PESADOS EN AGUAS, SUELOS, ALIMENTOS Y OTROS, EVALUACIONES MICROBIOLÓGICAS, PARASITOLÓGICAS Y VQUÍMICAS DE DIVERSOS TIPOS DE MUESTRAS DE ORIGEN HUMANO, ANIMAL VEGETA, AGUAS, SEDIMENTOS Y OTROS.- REALIZAR ESTUDIOS DE (ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, ASI COMO PROGRAMAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DESINFECCIONES, DESRATIZACIONES, EVALUACION DE INSTALACIONES SANITARIAS Y OTROS, CONTROL DE ESTERILIDAD DE MEDICAMENTOS Y OTROS PRODUCTOS QUE ASI LO EXIJAN, EVALUACION MICROBIOLÓGICAS DE DESINFECTANTES, DESCARTE DE MICROORGANISMO PATAGENOS EN AGUAS, ALIMENTOS Y HUMANOS, ESTUDIOS EPIDIOLOGICOS, HEMATOLOGICOS, CITOLOGICOS, NUTRICIONALES, BIOQUÍMICOS INMUNOLOGICOS Y OTROS, DENTRO DEL CAMPO DE LA BIOLOGÍA Y QUÍMICA CON ENFASIS EN MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA AMBIENTAL CLÍNICA, ALIMENTARIA, INDUSTRIAL Y AFINES, DETECCIÓN ESTUDIO Y PROPAGACION DE MICROORGANISMOS PAPA USO INDUSTRIAL, PREPARACION DE CULTIVOS INICIADORES, MEDIOS Y OTROS MATERIALES, DE USO EN EL TRABAJO MICROBIOLÓGICO Y QUÍMICO, CONSULTORIA Y ASESORIA LEE PROYECTOS PARA ORGANISMOS DE EMPRESAS E INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, INCLUYENDO GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES ELABORA, EJECUTAR, MONITOREAR Y SUPERVISAR ESTUDIOS DE SEGURPREINVERCIÓN, INVESTIGACIONES, AUDITORIAS Y PROYECTOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ELABORACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y TERMINOS DE REFERENCIA, PERFILES, ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y DEFINITIVOS, VALORIZACIONES, AUDITORIAS Y SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE LAS AREAS DE LOGISTICA MARKETING, ORGANIZACION SISTEMAS COMPUTACIONALES Y ORGANIZATIVOS, INFORMÁTICA DESARROLLO, PLANIFICACION, RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACION, FINANZAS, CONTABILIDAD Y OPERACIONES, SERVICIOS DE FUSION, LIQUIDACION, CONSOLIDACION REESTRUCTURACIÓN, REORGANIZACIÓN Y REINGENIERIA DE EMPRESAS, ORGANISMOS E INSTITUCIONES, ESTUDIOS DE CULTURA, ORGANIZACIONAL MEJORA Y REFORMULACION DE DOCUMENTOS DE GESTION, PLANES ESTRATEGICO, PLANES OPERATIVOS, PRESUPUESTO, PLANES ANUALES DE ADQUISICIONES ENTRE OTROS.- REALIZAR DIAGNOSTICO FUNCIONALES ORIENTADOS A SISTEMATIZAR EXPERIENCIAS Y MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD SERVICIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN REALIZAR ESTUDIOS PARA SISTEMAS DE SEGUROS DE ENFERMEDAD, PENSIONES Y OTROS RIESGOS ASEGURABLES ELABORAR, PRODUCIR Y COMERCIALIZAR PUBLICACIONES PERJUDICAS DE CONTENIDO ESTADÍSTICO ECONOMICO Y REPRESENTACION REPARACIÓN COMPREAVENTA E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRICA SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS.; CONTROL DE ACCESO, ALARMAS RADIO, CAJAS FUERTES, PUERTAS DE BÓVEDA PUERTAS BLINDADAS, VIDRIOS BLINDADOS, BARRERAS VEHICULARES, CERCOS ELECTRICOS, CIRCUITO CERRADO DE TV Y EQUIPOS DE SEGURIDAD AFINES ASESORIA EN SEGURIDAD INTEGRAL CHARLAS SEMINARIOS, CONFERENCIAS, SELECCIÓN CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO PERSONAL, REALIZAR ACTIVIDADES FORESTALES COMO LA PLANTACION, RENOVACION Y TALA DE ARBOLES	
<p style="text-align: right;">Página Número 2</p> <p style="text-align: center;"><i>Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP</i></p>	



CERTIFICADO LITERAL
DE
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE

22167580

LIMA

Publicidad No. 2023 – 2193609

10/04/2023 19:16:01

	ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA Nº Partida: 14347855
INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS ECO COMPANY SERVICIOS GENERALES S.A.C. ECO COMPANY S.A.C.	
<p>MADERABLES, DESARROLLO DE NUEVAS VARIETADES ARBOREAS ESTUDIOS DE LAS EXISTENTES, INVESTIGACION SANITARIAS DEL MEDIO AMBIENTE Y OTROS ASPECTOS FINES. ACTIVIDADES DE DESARROLLO SUSTENTABLE MEDIANTE LA SIEMBRA DE ARBOLES COMO EL PINO, SAUCE Y OTROS TIROS QUE DAN FRUTOS. CON EL PROPOSITO DE QUE POR CADA ARBOL TALADO OTRO OCUPA SU LUGAR, ASIMISMO, PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES DE SILVICULTURA RELIZACION DE PROYECTOS, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACION Y DISEÑO DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS MANGUERAS Y AFINES EMISION DE CERTIFICADOS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS. IMPORTACION, EXPORTACION, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACION DE SISTEMAS DE DETECCION Y ALARMAS DE INCENDIOS, SENSORES Y DETECTORES DE FUEGOS, DETECTORES TERMICOS Y DE HUMO, EQUIPOS JDE EXTRADICION, EQUIPO DE, ESPUMA FRIA DE AIRE COMPRIMIDO EQUIPO Y, ASESORIOS DE SEÑALIZACION Y COMUNICACIÓN VISUAL INDUSTRIAL PUERTAS CORTAFUEGOS Y EXTINTORES DE FUEGO POR AGUA, ESPUMA, GASES, Y POLVO, PROTECCION PASIVA Y ACTIVA, REVISION Y RECARGA DE EXTINTORES, INSPECCIONES Y CUALQUIER OTRO MATERIAL Y EQUIPO CONTRA INCENDIOS, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION DE EQUIPOS ELECTRICOS, ELECTRONICO INDUSTRIALES ASIMISMO, PODRA DESARROLLAR, TODAS LAS ACTIVIDADES ANEXAS Y CONEXAS AL OBJETO SOCIAL Y AQUELLAS QUE SE ACUERDEN EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SIN MASA LIMITACIONES QUE LAS QUE ESTABLECEN LAS LEYES DE LA REPUBLICA.</p> <p>- DEDICARSE AL TRASPORTE DE, CARGA POR TIERRA, MAR Y AIRE, NACIONAL E INTERNACIONAL Y SERVICIOS DE TURISMO Y PASAJERO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL INTERNACIONAL IMPORTACION DE VEHICULOS Y EQUIPO PESADO PARA LA MINERIA Y LA INDUSTRIA EN GENERAL, REPUESTOS, LUBRICANTES LLANTAS ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU REAL FUNCIONAMIENTO.</p> <p>- IMPORTACION Y EXPORTACION DE BIENES; MUEBLES BAJO SU DIFERENTE DENOMINACION PARA LA MINERIA Y LA INDUSTRIA EN GENERAL.</p> <p>- ALQUILAR Y DAR SERVICIOS CON CAMIONETAS, CAMIONES, TRAILERS, MAQUINARIAS EQUIPOS PARA EL RAMO MINERIA METALICA, NO METALICA CONSTRUCCION CIVIL, INDUSTRIA EN GENERAL Y AFINES.</p> <p>ASIMISMO, PODRÁ DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES ANEXAS Y CONEXAS AL OBJETO SOCIAL; Y AQUELLAS QUE SE ACUERDEN EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS QUE ESTABLECEN LAS LEYES DEL PERU.</p> <p>LA SOCIEDAD PODRÁ PRESENTARSE SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA A TODA CLASE DE LICITACIONES Y/O CONCURSOS CONVOCADOS, POR ENTIDADES EMPRESAS PUBLICAS Y/O PRIVADAS, Y A LOS CONVOCADOS POR EL GOBIERNO U ORGANISMOS PÚBLICOS ADMINISTRATIVOS NACIONALES Y/O EXTRANJEROS.</p>	
INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: A PARTIR DE LA FECHA DEL PACTO SOCIAL	
DURACIÓN: INDETERMINADA.	
DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.	
CAPITAL (ART. 3º): ES DE S/. 1.200.00 SOLES, REPRESENTADO POR 1.200 ACCIONES DE S/. 1.00 SOL CADA UNA. EL CAPITAL SE ENCUENTRA SUSCRITO Y PAGADO TOTALMENTE.	
RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL: CONVOCATORIA, QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS: CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO Y EN LOS ARTÍCULOS 125º AL 127º Y 245º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.	
LA SOCIEDAD NO TIENE DIRECTORIO	
RÉGIMEN DE LA GERENCIA (ART. 8º): EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR, LOS SIGUIENTES ACTOS: A. DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES ADMINISTRATIVAS. B. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. EN LO JUDICIAL GOZARA DE LAS FACULTADES SENALADAS EN LOS ARTICULOS 74, 75, 77 Y 436 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, ASI COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACION PREVISTA EN EL ARTICULO 10 DE LA LEY 26636 Y DEMAS NORMAS CONEXAS COMPLEMENTARIAS TENIENDO EN TODOS, LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACION O SUSTITUCION. ADEMÁS, PODRA CELEBRAR CONCILIACION	
Página Número 3	
Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP	



CERTIFICADO LITERAL
DE
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE

22167580

LIMA

Publicidad Nro. 2023 – 2193609

10/04/2023 19:16:01

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 14347855

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
ECO COMPANY SERVICIOS GENERALES S.A.C.
ECO COMPANY S.A.C.**

EXTRAJUDICIAL, PUDIENDO, SUSCRIBIR EL ACTA -CONCILIATORIA, GOZANDO DE LAS FACULTADES SENALADAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LO REGULAN, ADEMAS PODRA CONSTITUIR Y REPRESENTAR, A LAS ASOCIACIONES QUE CREA CONVENIENTE Y DEMAS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS.

C. ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTA BANCARIA; GIRAR, COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO PAGARES, CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CARTA DE PORTE, POLIZAS, CARTAS FIANZAS Y CUALQUIER CLASE DE TITULO VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES CIVILES; OTORGAR RECIBOS CANCELACIONES, SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTIA O SIN ELLA, SOLICITAR TODA CLASE DE PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA O SIN ELLA, CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITOS.

D. ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TITULO; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR, DAR EN COMODATO, ADJUDICAR Y GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS YA SEAN PRIVADAS O PUBLICOS, EN GENERAL PODRA CONSTITUIR GARANTIA HIPOTECARIA, MOBILIARIA Y DE CUALQUIER FORMA, PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS, INCLUSIVE LOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASE BACK, FACTORY Y/O UNDERWRITING, CONSORCIO, ASOCIACION EN PARTICIPACION Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE COLABORACION EMPRESARIAL, VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL, ADEMAS PODRA, SOMETER LAS CONTROVERSIAS A ARBITRAJE Y SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS CONVENIOS ARBITRALES.

E. SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTE, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES CONFORME A LEY, SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL.

F. PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PUBLICOS Y/O ADJUDICACIONES SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, QUE CONLLEVE A LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL.

EL GERENTE GENERAL PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: SEGÚN LOS ARTÍCULOS 221º Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY Nº 26887).

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: SEGÚN LOS ARTÍCULOS 407º AL 420º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY Nº 26887).

GERENTE GENERAL A: ANTHONY JOEL LOPEZ ACHING, PERUANO, CON DNI Nº 75424912.

El título fue presentado el 14/08/2019 a las 10:42:03 AM horas, bajo el Nº 2019-01910900 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 74.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00039218-143.-LIMA, 16 de Agosto de 2019.


MARCO ANTONIO SOTO MAMANI
Registrador Público
ORLC

Página Número 4

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP